

Evaluación de riesgos laborales

MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION
PROFESIONAL

ERL 2023 IES RUSADIR
C/ General Picasso 2
52002 - Melilla (Melilla)
CIF:S2818001F
Contrato S.P.A nº 716005
Octubre 2023

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1	DATOS DE LA EMPRESA	3
1.2	OBJETO DE ESTUDIO	3
1.3	DATOS DE LAS VISITAS	3
2.	DATOS GENERALES	3
3.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	8
4.	IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	8
4.1	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	9
4.2	DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	10
5.	CONSIDERACIONES	95

ANEXO RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

ANEXO METODOLOGÍA

ANEXO LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

ANEXO LISTADO PRODUCTOS QUÍMICOS

ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

ANEXO CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Datos de la empresa

Razón Social:..... MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
Domicilio Social:..... C/ ALCALA 34 Madrid (Madrid)
Nº Contrato SPA:..... 716005
Identificador:..... ERL 2023 IES RUSADIR
Centro de trabajo:..... C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)

1.2 Objeto de estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales inherentes a las especialidades concertadas por la empresa (Higiene industrial, Ergonomía y Psicología aplicada, Seguridad en el trabajo) , en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debiéndose complementar con la evaluación de riesgos laborales cuyo origen esté relacionado con el resto de especialidades preventivas establecidas en la normativa vigente.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

1.3 Datos de las visitas

Fechas:..... 22/05/2023 (reunión previa); 28/09/2023 (reunión previa)
Nombre del técnico:..... Jose Miguel Jimenez Jimenez
Acompañantes:..... Miguel Bravo (Secretario)
Persona de contacto:..... MUÑOZ CASADO PEDRO

2. DATOS GENERALES

Descripción del centro de trabajo

El Instituto de Educación Secundaria Rusadir es un centro de trabajo que ofrece formación profesional, así como formación de secundaria y bachillerato. El centro está distribuido en cuatro plantas: sótano, planta baja, primera planta y segunda planta. Cada planta tiene diferentes áreas y funciones.

En el sótano se encuentran:

- El taller donde se imparten clases prácticas relacionadas con la formación profesional Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Sala de grupo de presión con un aljibe y grupo contraincendio.
- Sala que alberga el cuarto eléctrico principal del centro, donde se encuentra el embarrado eléctrico y el equipo principal de suministro eléctrico.
- Almacenes destinados al uso individual de los profesores del taller de frío y calor, donde pueden almacenar materiales y herramientas necesarios para sus

clases.

En la planta baja se encuentran:

- El hall recibidor con una conserjería donde se pueden realizar consultas o recibir asistencia.
- Las zonas administrativas (despachos), como dirección y secretaría, donde se lleva a cabo la gestión del centro.
- Biblioteca
- Aseos para el uso de estudiantes y personal
- Aulas genéricas destinadas a la impartición de clases teóricas.

En la primera planta se ubica

- Distribuidores que conectan las diferentes áreas de esta planta.
- Laboratorio.
- Aseos.
- Aulas genéricas destinadas a diversas materias.

La segunda planta tiene una distribución similar a la primera planta, pero no cuenta con laboratorio. Aquí también se encuentran distribuidores, aseos y aulas genéricas donde se imparten clases. Por último, el centro cuenta con acceso a una cubierta con acceso restringido.

Número de trabajadores

100

Horario de trabajo

El horario se adapta al de un centro educativo, con clases en turnos de mañana y de tarde, normalmente de 08:00 a 21:00h aproximadamente, a definir por el propio centro.

Proceso productivo

Educación: Instituto de Educación Secundaria y Formación profesional

Instalaciones

Zona Instalación eléctrica

- Instalación eléctrica baja tensión (Instalación eléctrica baja tensión)

Locales de pública concurrencia

Zona Instalación contra incendios

- Instalaciones de protección contra incendios (Instalaciones de protección contra incendios)

Extintores

Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)

Sistemas de detección y alarma de incendios

- Sistema de abastecimiento de agua contra incendios
- Zona Ascensor
 - Ascensor (Ascensor)
 - Ascensores instalados en edificios industriales y lugares de pública concurrencia
- Zona Equipos a presión
 - Equipos a presión (Equipos a presión)

Coordinación de actividades empresariales

Empresa Titular

La empresa evaluada gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

En las instalaciones concurren distintas empresas de limpieza, mantenimientos, etc.

Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente protegidos

Menores de edad

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores menores de edad en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

La presente evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

En el momento de realizar la evaluación no se tiene conocimiento sobre la existencia de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente sensibles

Según información facilitada por la empresa para la realización de este informe no se tiene conocimiento de la presencia de trabajadores especialmente sensibles en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos

No se han detectado situaciones que se considere necesaria la presencia de recurso preventivo.

Otros

La empresa cumplirá con lo establecido en el presente informe, especialmente:

- Recomendaciones generales.
- Fichas de evaluación de riesgos y medidas preventivas
- Así como la legislación actual vigente de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Se deberá entregar a los trabajadores copia de las fichas de riesgos y medidas preventivas a aplicar en su puesto de trabajo, así como las normas de seguridad incluidas en el presente informe y consideradas de interés para el desarrollo de sus tareas y en la prevención de riesgos laborales.

La empresa deberá disponer por escrito de los "recibis" correspondientes.

- La empresa cumplimentará el Listado no exhaustivo de equipos de trabajo, así como productos químicos (si procede), incluidos como Anexos en el presente informe.
- La empresa cumplimentará y mantendrá actualizado, el Listado de Relación de Trabajadores del presente informe. Incluyendo su nombre y apellidos, además de su puesto de trabajo.
- Las recomendaciones de seguridad y medidas preventivas dadas en el presente informe de evaluación de riesgos laborales para el centro de trabajo de la empresa, son de aplicación en cualquier centro de trabajo donde la empresa desarrolle sus trabajos.
- En caso de realizarse tareas que supongan un agravamiento o modificación de los riesgos contemplados en el presente informe se comunicarán al Servicio de Prevención para su evaluación.

La evaluación de riesgos objeto de este documento contempla las tareas asignadas a los puestos de trabajo evaluados. No obstante, los trabajadores que ocupan estos puestos de trabajo podrán estar expuestos a los riesgos específicos de aquellos equipos de trabajo puestos a su disposición (por equipo de trabajo se entiende cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizado en el trabajo), por lo que la empresa pondrá a disposición de los trabajadores la información de los riesgos a los que estarán expuestos y adoptar las medidas preventivas pertinentes en cada caso concreto (información a los trabajadores, uso de equipos de protección de individual, etc.).

El presente informe ha sido realizado a partir de los datos suministrados por la empresa, si las condiciones del lugar de trabajo, o de los trabajadores cambian, la empresa avisará, preferentemente por escrito, a QUIRONPREVENCION, S.L. La empresa debe comprobar, una vez recibida esta Evaluación de Riesgos Laborales, que se incluye toda la información suficiente y adecuada de la empresa para la correcta evaluación de riesgos en el puesto de trabajo: descripción del centro de trabajo/actividad, número de trabajadores, contratación y subcontratación, trabajadores especialmente protegidos (especialmente sensibles, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia o parto reciente, menores), presencia de recurso preventivo, instalaciones industriales, equipos de trabajo, productos químicos y además, se incluyen todos los puestos de trabajo y todas las tareas realizadas en cada uno de ellos. En caso contrario, la empresa avisará por escrito a QUIRONPREVENCION, S.L. para realizar las revisiones oportunas.

Este informe ha sido realizado con relación al contrato de referencia, QUIRONPREVENCION,S.L., ha procedido a elaborar la evaluación de riesgos laborales de carácter general, basada en la directa apreciación profesional acreditada y procediendo a la valoración conjunta de la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo o, en su caso, indicando la necesidad de llevar a cabo análisis, mediciones o valoraciones específicas complementarias, de acuerdo con las obligaciones y exigencias contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/1995, de 8 de noviembre) (LPRL) y el Reglamento de los Servicios Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero) (RSP).

Los riesgos, cuya evaluación requieran de valoraciones y mediciones más complejas, serán estudiados de manera separada y constituyen un complemento a la evaluación realizada: informes de higiene (control de la exposición a contaminantes), estudios ergonómicos, aplicación de reglamentación específica (seguridad industrial en instalaciones y equipos), evaluación del riesgo de incendio (según métodos específicos), etc.

Las valoraciones y mediciones relacionadas con anterioridad, serán realizadas según y conforme con los contratos que se acuerden con QUIRONPREVENCION, S.L.

Debe quedar entendido que la identificación de riesgos y los factores que los producen se realiza en una fecha y momento determinado, por lo que son susceptibles de cambiar en el tiempo, desaparecer los señalados y/o aparecer otros nuevos.

Hacer constar que sin la suficiente información, las secciones, puestos de trabajo, operaciones o tareas específicas, máquinas, sustancias peligrosas, equipos de trabajo, etc. puede quedar incompletos. Esta información fue solicitada a la empresa y en la evaluación se plasma la información recibida. La información que se refleja en este apartado ha sido facilitada por la empresa, y servirá para realizar la evaluación de riesgos laborales. Cualquier dato no recogido en esta información, no va a ser objeto de análisis, y por lo tanto los resultados de la evaluación no garantizan que se identifiquen y evalúen riesgos que tengan relación con datos omitidos o no recogidos en dicha información. Cualquier tarea, equipo, o instalación que no aparezca en esta evaluación, se debe a que la empresa no ha informado al servicio de prevención. Si se realizasen nuevas tareas, instalaciones, equipos etc. la empresa avisará al servicio de prevención, por escrito.

La empresa tiene la responsabilidad de cumplir con toda la normativa industrial que le sea de aplicación.

Si los trabajadores realizan otros trabajos que no sean los realizados habitualmente, es decir, realizar funciones propias de otro puesto de trabajo, seguirán las indicaciones de las fichas propuestas para esos puestos de trabajo.

La empresa es la única responsable de que se dé cumplimiento a las medidas preventivas propuestas en esta evaluación, así como cualquier norma o medida preventiva indicada en las visitas. Implantará un sistema para que se lleven a cabo y se realice un seguimiento efectivo todas estas medidas y/o normas indicadas.

No obstante, en los anexos de esta evaluación, se exponen una serie de recomendaciones tendentes a evitar la materialización de una serie de riesgos previsibles cuyo origen no se

encuentra relacionado con tareas concretas asignadas a los puestos de trabajo evaluados. Así mismo se llevarán a cabo las medidas preventivas/normas de seguridad incluidas en los anexos de esta evaluación.

Transcurridos 30 días desde la fecha de entrega de este informe sin haber recibido ninguna comunicación para corregir o modificar el presente informe, esta Evaluación de Riesgos se considerará APROBADA y VIGENTE, estado que se mantendrá mientras la Empresa no comunique cambios o circunstancias que hagan necesaria su revisión o se finalice el contrato vigente con QUIRONPREVENCION, S.L.

En caso de no realizar ninguna notificación al Servicio de Prevención Ajeno la empresa da por aprobada esta Evaluación de Riesgos Laborales y procederá a realizar la Planificación anual.

En el caso de que se produzca cualquier cambio en la empresa, éste deberá ser informado por escrito a QUIRONPREVENCION, S.L. con el fin de proceder a la revisión de la presente Evaluación de Riesgos.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo "Metodología" se dispone del listado codificado de los riesgos y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se presentan las fichas de "Evaluación de Riesgos Laborales", correspondientes al centro de trabajo así como a cada uno de los puestos de trabajo identificados en la empresa.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Anexo "Relación de Trabajadores Afectados" del presente informe se incluye una tabla para introducir dicha relación. La empresa deberá mantener debidamente actualizada esta lista para que la documentación se ajuste en todo momento a las exigencias legales.

4.1 Identificación de riesgos

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL														CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)																
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	TIPOS DE RIESGO																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
IES RUSADIR	X	X	X		X	X	X				X				X			X	X	X				X	X		X		X	
TALLER		X	X			X	X	X	X	X					X	X		X	X	X	X				X	X				X
LABORATORIO		X	X			X	X											X			X				X					
ORGANIZACION Y GESTION																														X
DIRECTOR/A	X	X		X		X			X						X										X			X	X	X
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN / CONSERJERÍA	X	X		X		X			X				X		X									X				X	X	X
PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	X	X		X		X			X	X			X		X	X	X				X			X	X		X	X	X	X
PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO	X	X		X		X			X	X			X		X	X	X		X	X	X			X	X	X	X	X	X	X
PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	X	X		X		X			X				X		X	X					X			X	X		X	X	X	X

TIPOS DE RIESGOS					
1	Caídas de personas a distinto nivel	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas
2	Caídas de personas en el mismo nivel	10	Proyección de fragmentos o partículas	18	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	11	Atrapamientos por o entre objetos	19	Exposición a radiaciones
4	Caídas de objetos en manipulación	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	20	Explosiones
5	Caídas de objetos desprendidos	13	Sobreesfuerzos	21	Incendios
6	Pisadas sobre objetos	14	Estrés térmico	22	Accidentes causados por seres vivos
7	Golpes contra objetos inmóviles	15	Contactos térmicos	23	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos
8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	16	Contactos eléctricos	24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento
				25	Exposición a agentes químicos
				26	Exposición a agentes físicos
				27	Exposición a agentes biológicos
				28	Ergonómicos
				29	Psicosocial
				30	Otros riesgos

4.2 Descripción y evaluación de riesgos de áreas/puestos de trabajo

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

Se considera puesto de trabajo al emplazamiento donde el/los trabajador/es habitualmente desarrolla/n su actividad, realizando funciones similares y estando sometidos a los mismos riesgos

Área:

IES RUSADIR

Descripción:

El Instituto de Educación Secundaria Rusadir es un centro de trabajo que ofrece formación profesional, así como formación de secundaria y bachillerato. El centro está distribuido en cuatro plantas: sótano, planta baja, primera planta y segunda planta. Cada planta tiene diferentes áreas y funciones.

En el sótano se encuentran:

El taller donde se imparten clases prácticas relacionadas con la formación profesional Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.

Cafetería

Sala de grupo de presión con un aljibe.

Sala que alberga el cuarto eléctrico principal del centro, donde se encuentra el embarrado eléctrico y el equipo principal de suministro eléctrico.

Almacenes destinados al uso individual de los profesores del taller de frío y calor, donde pueden almacenar materiales y herramientas necesarios para sus clases.

En la planta baja se encuentran:

El hall recibidor con una conserjería donde se pueden realizar consultas o recibir asistencia.

Las zonas administrativas (despachos), como dirección y secretaría, donde se lleva a cabo la gestión del centro.

Biblioteca

Aseos para el uso de estudiantes y personal

Aulas genéricas destinadas a la impartición de clases teóricas.

En la primera planta se ubica

Distribuidores que conectan las diferentes áreas de esta planta.

Laboratorio.

Aseos.

Aulas genéricas destinadas a diversas materias.

La segunda planta tiene una distribución similar a la primera planta, pero no cuenta con laboratorio. Aquí también se encuentran distribuidores, aseos y aulas genéricas donde se imparten clases. Por último, el centro cuenta con acceso a una cubierta con acceso restringido.

Número de trabajadores:

40

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escaleras fijas	M	M	M	Verificar periódicamente el correcto estado de las escaleras incluyendo los elementos antideslizantes, estructurales, asideros, etc.	RD 486/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escaleras fijas	M	M	M	Instalar bandas antideslizantes en los escalones.	RD 486/1997
Observaciones: En todos los escalones del centro que no tengan bandas antideslizantes o estas se encuentren desgastadas. Siempre y cuando los materiales de construcción de los escalones sean lisos (superficies resbaladizas) como los escalones internos del centro. Este no es el caso de las escaleras laterales o principales de entrada al centro que son adoquinados o presentan cierta rugosidad.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escaleras fijas	M	M	M	Instalar pasamanos en los lados cerrados (ambos lados) de las escaleras de anchura mayor de 1,20 m, a una altura mínima de 90 cms. Es importante que todos los pasamanos ocupen el recorrido completo de la escalera, por lo que los lados no cubiertos deberán disponer así mismo de pasamanos.	RD 486/1997
Observaciones: - En escaleras de entrada principal al centro (exteriores).- En las escaleras laterales (exteriores de acceso a pistas) - En las escaleras centrales (interiores) del centro - En las escaleras laterales (interiores) del centro.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escaleras fijas	M	M	M	Aumentar la superficie del rellano de la escalera de forma que la puerta no abra sobre los peldaños y/o Modificar el sentido de apertura o posición de la puerta de forma que esta no abra sobre el recorrido de la escalera. Así mismo, se deberán instalar pasamanos a 90 cm de altura y a ambos lados abiertos de la escalera.	RD 486/1997
Observaciones: En la escaleras de acceso al salón de actos. Existe una puerta de acceso que abre directamente sobre los escalones. Hasta que este conjunto de medidas no se lleve a cabo, se deberá señalar el riesgo de caída a distinto nivel en el interior del salón de actos junto a la puerta y se deberán instalar bandas antideslizantes en estos escalones.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Accesos ==> Azotea, cubierta o similar	B	A	M	Señalizar la prohibición de acceso a la cubierta/azotea.	RD 485/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Accesos ==> Azotea, cubierta o similar	B	A	M	Autorizar al personal que acceda a la cubierta/azotea, para permitir su acceso y permanencia en zonas con riesgo de caída a distinto nivel. Dejar constancia documental.	RD 486/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	Accesos ==> Azotea, cubierta o similar	B	A	M	Instalar línea de vida para las empresas y trabajadores que puedan acceder a la cubierta por tareas de mantenimiento, reparación u otros servicios.	NTP 843.RD 486/1997
Observaciones: La colocación de estos dispositivos es muy recomendable en todas las instalaciones y edificaciones que requieran un mantenimiento y que supongan intervenciones con riesgo de caída en altura como pueden ser: Cubiertas de edificios y naves industriales donde existan equipos de sistemas de filtración, aire acondicionado y calefacción, energía solar, etc. O para el mantenimiento de dichas cubiertas. Limpieza y mantenimiento de fachadas, cubiertas u otros trabajos. Se observa que la medianería no llega a los 90cm de altura y no presenta condiciones de trabajo seguro en su cercanía, con el consiguiente riesgo de caída en altura para los operarios.							
1	Caídas de personas a distinto nivel	Espacios no protegidos ==> Aberturas o desnivel sin proteger	M	M	M	Señalizar desnivel presente en el salón de actos con bandas amarillas y negras en el borde del escenario.	RD 486/1997
Observaciones: En escalera de acceso a salón de actos							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza en el centro de trabajo	B	M	TO	Mantener una limpieza periódica y siempre que sea necesario para mantener el centro de trabajo, incluidos los locales de servicio y sus respectivos equipos e instalaciones en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Posibilidad de suelo húmedo o mojado	B	M	TO	Disponer de señalización de suelos mojados.	RD 485/1997
Observaciones: La limpieza se realiza por empresa externa, no obstante, deberá disponer de señales y hacer uso de las mismas para informar del riesgo a los viandantes.							
2	Caídas de personas al mismo nivel	Presencia de cables en zonas de trabajo	B	M	TO	Verificar periódicamente el correcto estado de los suelos, verificando que no presentan irregularidades y que no existen cables y otros objetos en el pavimento.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Presencia de cables en zonas de trabajo	B	M	TO	Cubrir el cableado de los equipos con canaletas.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Posible acopio temporal de material en zonas de paso	B	M	TO	Verificar periódicamente la ausencia de materiales almacenados obstruyendo o dificultando el uso de las salidas de los locales.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)			
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40			
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO		
2	Caídas de personas al mismo nivel	Señalización de escalón de acceso a cubierta.	B	M	TO	Señalizar desnivel del escalón de acceso a cubierta.	RD 485/1997	
Observaciones: Con franjas amarillas y negras								
2	Caídas de personas al mismo nivel	Señalización de escalón de acceso a salida de emergencia lateral en planta baja	M	M	M	Señalizar e escalón de acceso a salida de emergencia lateral en planta baja.	RD 485/1997	
Observaciones: Con franjas amarillas y negras								
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios ==> Conservación y uso seguro de estanterías	M	M	M	Señalizar la carga máxima de las estanterías, seguir los criterios establecidos por el fabricante.	RD 486/1997	
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios ==> Conservación y uso seguro de estanterías	M	M	M	Verificar periódicamente el correcto estado de las estanterías. Se seguirán los criterios de mantenimiento / conservación recomendados por los fabricantes.	RD 486/1997	
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios ==> Conservación y uso seguro de estanterías	M	M	M	Verificar el correcto estado del material almacenado, no se sobrecargarán las estanterías respetando la carga máxima. No deberán sobresalir los elementos almacenados pudiendo ocasionar desprendimiento y/o golpes.	RD 486/1997	
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios ==> Conservación y uso seguro de estanterías	M	M	M	Anclar al paramento vertical todas las estanterías.	RD 486/1997	
5	Caídas de objetos desprendidos	Por luminarias en mal estado	M	M	M	Verificar las luminarias con riesgo de desprendimiento en el Pabellón deportivo. En el caso de presentar riesgos de caídas se sustituirán por otras con protecciones frente a golpes.	RD 486/1997	
5	Caídas de objetos desprendidos	Elementos estructurales==>Por techos en mal estado	M	M	M	Verificar la ausencia de elementos estructurales con riesgo de desprendimiento.	RD 486/1997	
5	Caídas de objetos desprendidos	Elementos estructurales==>Por techos en mal estado	M	M	M	Reparar techo de cuarto de almacenamiento provisional en el interior del pabellón.	RD 486/1997	
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza	M	M	M	Verificar el correcto estado de orden y limpieza.	RD 486/1997	

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos por el centro	M	M	M	Mantener la disposición actual del mobiliario, tal manera que la anchura de todos los pasillos sea como mínimo de 1 m.	RD 486/1997
Observaciones: Se retirarán aquellos elementos / equipos que impidan esta configuración							
11	Atrapamiento por o entre objetos	Puerta corredera de acceso al centro	B	M	TO	Señalizar con franjas alternas amarillas y negras el lateral del portón para que se mejore la visibilidad en su apertura y cierre.	RD 486/1997
Observaciones: La señalización se efectuará mediante franjas alternas amarillas y negras. Las franjas deberán tener una inclinación aproximada de 45°							
16	Contactos eléctricos	Inspección de la toma de tierra de la instalación eléctrica de baja tensión	M	M	M	Realizar la inspección de la instalación de puesta a tierra efectuada por personal técnicamente competente, al menos anualmente, en la época en la que el terreno esté más seco. Dejar constancia documental de las inspecciones realizadas a la toma de tierra.	ITC-BT-18
16	Contactos eléctricos	Interruptores diferenciales de alta sensibilidad y/o muy alta sensibilidad	M	M	M	Asegurar que los interruptores diferenciales de todos los cuadros eléctricos del centro sean de alta sensibilidad (menor o igual a 30 mA) y/o muy alta sensibilidad (menor o igual a 10 mA), de forma que la toma de tierra existente esté asociada a este dispositivo de corte automático.	ITC-BT-17
16	Contactos eléctricos	Puesta a tierra de masas metálicas accesibles del cuadro eléctrico (bisagras, puerta, etc.)	M	M	M	Comprobar la puesta a tierra de las masas metálicas accesibles de todos los cuadros eléctricos del centro (bisagras, puerta, etc.).	ITC-BT-18
16	Contactos eléctricos	Partes activas de instalación eléctrica accesibles	M	M	M	Instalar envolventes en las partes activas de la instalación eléctrica o situarlas detrás de barreras.	ITC-BT-24
Observaciones: Cuadro general del sótano - Cuadros auxiliares por planta - Cuadro eléctrico en conserjería - Cuadro del taller de calor y frío - Cuadro del pabellón deportivo y cualquier otro cuadro con partes activas que no detectado el día de la visita.							
16	Contactos eléctricos	Partes activas de instalación eléctrica accesibles	M	M	M	Instalar tapaderas en todos los cuadros que no dispongan de la misma.	ITC-BT-24
16	Contactos eléctricos	Cuadros eléctricos sin señalar	M	M	M	Señalizar todos los cuadros eléctricos. La señal deberá tener forma triangular, pictograma negro sobre fondo amarillo y bordes negros.	RD 485/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Ausencia de mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión	M	M	M	Los titulares de las instalaciones mantendrán en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un empresa autorizada.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos	Ausencia de inspecciones periódicas cada 5 años de la instalación eléctrica en locales de pública concurrencia	M	M	M	Realizar las inspecciones periódicas de la instalación eléctrica en locales de pública concurrencia cada 5 años desde la puesta en servicio o modificación posterior por Organismo de Control Autorizado, el cual emitirá un certificado de Inspección.	ITC-BT-05
19	Exposición a radiaciones	No ionizantes ==> Campos magnéticos estáticos y campos electromagnéticos variables por presencia de redes WI-Fi			a.p	Realizar evaluación específica.	RD 299/2016, RD 1836/1999
<p>Observaciones: Se realizará en aquellas zonas mas desfavorables donde exista la presencia de dispositivos emisores y/o repetidores.</p> <p>Apreciación profesional (a.p.) Es probable que en los centros educativos exista profesorado altamente sensible como trabajadoras embarazadas y/o portadores/as de dispositivos activos con fines terapéuticos implantados (marcapasos cardíacos, bombas de administración de medicamentos, ect) (Por la presencia de WI-Fi). Teniendo en cuenta el RD 299/2016 , los dispositivos WI-Fi generadores de campos electromagnéticos pueden originar fuentes de riesgo sobre personas altamente sensibles.</p>							
20	Explosiones	mantenimiento, al menos una vez al año, del equipo a presión	M	M	M	Realizar el mantenimiento, al menos una vez al año, del equipo a presión. Dejar constancia documental.	RD 809/2021
20	Explosiones	Realizar comprobaciones del equipo a presión	M	M	M	Realizar las comprobaciones indicadas en las instrucciones del fabricante del equipo a presión. Dejar constancia documental.	RD 809/2021
20	Explosiones	Inspecciones reglamentarias del recipiente a presión	B	A	M	Continuar con la realización de las inspecciones reglamentarias:- Nivel de inspección A por empresa Instaladora cada 3 años.- Nivel de inspección B por OCA cada 6 años.- Nivel de inspección C por OCA cada 12 años. Dejar constancia documental.	RD 709/2015RD 809/2021

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	B	M	TO	Realizar el mantenimiento y revisiones periódicas de la señalización de los elementos que constituyen la instalación de protección contraincendios. Establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado de la señalización. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	B	M	TO	Señalizar los extintores	RD 513/2017, RD 486/1997
Observaciones: Se observa que existen extintores sin señalar en el taller y conserjería.						
21	Incendios	B	M	TO	Realizar el mantenimiento y revisiones periódicas del alumbrado de emergencia, establecer un programa de revisiones periódicas para controlar su correcto estado. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 842/2002
21	Incendios	M	M	M	Llevar a cabo, al menos cada 10 años, una inspección periódica de las instalaciones de protección activa contra incendios por organismo de control acreditado. Se deberá dejar constancia documental.	RD 513/2017
21	Incendios	B	M	TO	Llevar a cabo trimestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los extintores recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	B	M	TO	Continuar anualmente con las operaciones de mantenimientos de los extintores recogidas en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	B	M	TO	Continuar cada 5 años con el retimbrado de los extintores según se recoge en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	B	M	TO	Realizar controles periódicos para verificar la visibilidad y accesibilidad de los extintores. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Extintores accesibles y visibles	B	M	TO	Reorganizar la altura de todos los extintores del centro educativo. Deberán adaptarse a la nueva normativa	RD 513/2017
Observaciones: Una altura mínima de 80 cm y a una altura máxima de 120 cm sobre el suelo Se debe de tener en cuenta que la parte superior del extintor debe alcanzar esos 120 cm							
21	Incendios	Extintores accesibles y visibles	B	M	TO	Existe un extintor en la planta baja que se encuentra situado tras una columna, se deberá señalar correctamente para que sea localizable o cambiar la disposición del mismo.	RD 513/2017
21	Incendios	Indicador de presión de extintor en zona de operación	B	M	TO	Realizar controles periódicos para verificar que el indicador de presión de los extintores se encuentra en la zona de operación. Dejar constancia documental.	RD 513/2017
21	Incendios	Partes metálicas de extintores	B	M	TO	Realizar controles periódicos para verificar el estado de las partes metálicas de los extintores (boquillas, válvula, manguera, etc.). Dejar constancia documental.	RD 513/2017
21	Incendios	Precintos o tapones de uso de los extintores	B	M	TO	Realizar controles periódicos para verificar el estado de los precintos o tapones de uso de los extintores. Dejar constancia documental.	RD 513/2017
21	Incendios	Ausencia de mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) (cada 3 meses)			d.n	Llevar a cabo trimestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Ausencia de mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) (cada año)			d.n	Llevar a cabo anualmente, por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) recogidas en la tabla II del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Ausencia de mantenimiento de las mangueras de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE) (cada 5 años)			d.n	Llevar a cabo cada 5 años las pruebas de presión en las mangueras de las Bocas de Incendio Equipadas (BIE), por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios (cada 3 meses)	M	M	M	Llevar a cabo trimestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	mantenimiento de los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios (cada 6 meses)	M	M	M	Llevar a cabo semestralmente, por personal del usuario/titular de la instalación o por personal de un instalador/mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios recogidas en la tabla I del anexo II del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Mantenimiento de los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios (cada año)	M	M	M	Llevar a cabo anualmente, por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado, las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios recogidas en la tabla II del anexo I del RD 513/2017. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Pulsadores de alarma accesibles y visibles	B	M	TO	Realizar controles periódicos para verificar la visibilidad y accesibilidad de los pulsadores de alarma. Dejar constancia documental.	RD 513/2017, RD 486/1997
21	Incendios	Pulsadores de alarma	B	M	TO	Realizar controles periódicos para verificar el estado de los pulsadores de alarma. Dejar constancia documental.	RD 513/2017
21	Incendios	Dispositivos de transmisión de alarma de incendios	B	M	TO	Realizar controles periódicos para verificar el estado los avisadores luminosos y acústicos, el funcionamiento del sistema de megafonía, etc del sistema de detección y alarma de incendios. Dejar constancia documental.	RD 513/1997
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores	M	M	M	Disponer de extintores de CO2 en las proximidades de los cuadros y armarios eléctricos.	RD 513/2017
Observaciones: Instalar extintores de CO2 en los cuadros de luces de planta baja , 1ª y 2ª planta. Deberán ser señalizados							
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores	M	M	M	Instalar extintor en la zona habilitada para las prácticas de soldadura.	RD 513/2017
21	Incendios	Grupo contraincendios ==> Sistemas fijos de extinción	M	M	M	Establecer por escrito un programa de mantenimiento trimestral de los sistemas fijos de extinción.	RD 513/2017
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Grupo contraincendios ==> Sistemas fijos de extinción	M	M	M	Realizar la comprobación integral de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador (verificación de componentes, comprobación de carga, etc.).	RD 513/2017
Observaciones: Las BIEs no reciben la presión suficiente. Se deberán subsanar las instalaciones de los grupos de presión contra incendio.							
21	Incendios	Grupo contraincendios ==> Sistemas fijos de extinción	M	M	M	Realizar una revisión periódica anual de los sistemas fijos de extinción por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
21	Incendios	Grupo contraincendios ==> Sistemas fijos de extinción	M	M	M	Realizar la limpieza general de todos los componentes.	RD 513/2017
21	Incendios	Grupo contraincendios ==> Sistemas fijos de extinción	M	M	M	Realizar la comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc. en los sistemas con indicaciones de control.	RD 513/2017
21	Incendios	Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores	M	M	M	Se recomienda disponer de extintores de polvo polivalente ABC en el pabellón deportivo.	RD 513/2017
Observaciones: Deberá señalizarse							
21	Incendios	Evacuación ==> Vías de evacuación	M	M	M	Retirar los objetos almacenados en las salidas de evacuación y puertas de emergencia, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.	RD 486/1997
21	Incendios	Evacuación ==> Puertas	M	M	M	Revisar el correcto funcionamiento del sistema de apertura y cierre de las puertas contraincendios.	RD 2267/2004, RD 314/2006
Observaciones: Se detectan deficiencias en la puerta de salida de emergencia de la 1ª planta. Se deberán revisar todas las puertas de emergencia del centro.							
21	Incendios	Evacuación ==> Puertas	M	M	M	Proceder a la anulación del sistema de cierre de la puerta de salida mientras exista actividad en el establecimiento o asegurar el correcto funcionamiento del sistema de desbloqueo.	RD 2267/2004, RD 314/2006
21	Incendios	Evacuación ==> Puertas	M	M	M	Revisar el correcto funcionamiento del sistema de desbloqueo, comprobando la anulación del sistema de cierre mientras exista actividad en el establecimiento.	RD 2267/2004, RD 314/2006
Observaciones: Revisar todas las salidas de emergencia para comprobar que no se encuentran cerradas.							

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Evacuación ==> Puertas	M	M	M	Verificar que no existen elementos que puedan impedir la correcta apertura de la puerta, tales como candados y portacandados, ganchos que impidan el libre movimiento de las hojas y cualquier tipo de obstáculo en el recorrido de las hojas en su apertura.	RD 2267/2004, RD 314/2006
21	Incendios	Evacuación ==> Señalización	M	M	M	Señalizar el ascensor para prohibir su uso en caso de emergencia.	RD 485/1997
21	Incendios	Evacuación ==> Señalización	M	M	M	Señalizar las puertas situadas en el recorrido de evacuación con señales de salvamento o socorro.	RD 485/1997
Observaciones: En todas las puertas del centro, se detecta que falta señal de salida de emergencia en la salida lateral de la planta baja del centro.							
21	Incendios	Evacuación ==> Señalización	M	M	M	Reforzar la señalización de evacuación en los recorridos de evacuación que puedan inducir a error.	RD 485/1997
Observaciones: En todo el centro, no hay señalización suficiente en los pasillos. Debe, desde cualquier punto, poder visualizarse una señal que indique la vía de evacuación o salida de emergencia más cercano.							
21	Incendios	Evacuación ==> Señalización	M	M	M	Señalizar los recorridos de evacuación.	RD 485/1997
Observaciones: En todas las escaleras del centro que no dispongan de señales de evacuación. (escaleras interiores laterales)							
21	Incendios	Evacuación ==> Señalización	M	M	M	Mantener y revisar la señalización de evacuación. Establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado de la señalización.	RD 486/1997, RD 513/2017
25	Exposición a agentes químicos	Almacenamiento de productos cosméticos (Aula de peluquería)	B	M	TO	Mantener la limpieza en el lugar de trabajo. Limpiar cualquier derrame de producto, los utensilios utilizados para la preparación y aplicación de los productos (cuencos, brochas, espátulas) y los restos de productos cosméticos en peines, tijeras, pilas de lavado de cabeza, etc.	Reg.Nº 1223/2009, RD 85/2018
25	Exposición a agentes químicos	Almacenamiento de productos cosméticos (Aula de peluquería)	B	M	TO	Disponer de EPIs indicados en las Fichas de datos de seguridad de los productos químicos presentes.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Almacenamiento de productos cosméticos (Aula de peluquería)	B	M	TO	Disponer de listado de productos químicos y fichas de datos de seguridad.	RD 374/2001
Observaciones: En la visita se identifican y pueden consultarse en el anexo productos químicos.							

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

Ref: 8_EvRiesPu_716005_119243

MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
 C/ General Picasso 2

Evaluación de riesgos laborales
 Página 21

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
26	Exposición a agentes físicos	Ruido (Taller)	M	M	M	Señalizar los equipos de trabajo del taller con uso obligatorio de protección auditiva individual.	RD 286/2006
Observaciones: Presencia de compresores en taller y equipos que pueden originar ruido.							
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) ==> Ambiente lumínico y térmico.	M	M	M	Realizar informe específico de calidad de ambiente en interiores.	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
28	Ergonómicos	Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) ==> Ambiente lumínico y térmico.	M	M	M	Realizar Evaluación de las Condiciones de iluminación (interior)	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Atril	M	M	M	Dotar a los trabajadores que lo requieran de soporte de los documentos estable y regulable, y colocarlo de tal modo que se reduzcan al mínimo los movimientos incómodos de la cabeza y los ojos.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Silla	M	M	M	Dotar a los trabajadores de asiento estable, que proporcione libertad de movimiento, postura confortable, con altura regulable, y con respaldo reclinable y ajustable en altura.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Reposapiés	M	M	M	Dotar de reposapiés a quien lo desee.	RD 488/1997
30	Otros riesgos	Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión	M	M	M	Disponer de certificado de la instalación eléctrica de baja tensión diligenciado por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.	ITC-BT-04
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta		(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional			

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos	Inspecciones del ascensor	M	M	M	El ascensor contará con la etiqueta de inspección favorable, entregada por el Organismo de Control. Estará ubicada en el interior de la cabina, de forma que se identifique al menos: a) N° RAE del aparato. b) Identificación del Organismo de Control. c) Fecha de la inspección. d) N° de certificado de Organismo de control. e) Vigencia de la Inspección.	RD 2291/1985 RD 88/2013
30	Otros riesgos	Inspecciones del ascensor	M	M	M	Realizar las inspecciones obligatorias en el ascensor cada 2 años, así como mantener las actas emitidas por el Organismo de Control.	RD 88/2013 ITC AEM-1
30	Otros riesgos	Contrato de mantenimiento del ascensor	M	M	M	El titular del ascensor contará con un contrato de mantenimiento, que incluya las operaciones de mantenimiento preventivo, con una empresa conservadora autorizada, así como mantener actualizado el registro del mantenimiento e incidencias.	RD 88/2013 ITC AEM-1
30	Otros riesgos	Registro de mantenimiento e incidencias del ascensor	M	M	M	El titular del ascensor contará con registro del mantenimiento obligatorio realizado por la empresa conservadora y las incidencias ocurridas.	RD 88/2013 ITC AEM-1
30	Otros riesgos	Manual de instrucciones del ascensor	B	M	TO	Solicitar al fabricante y/o instalador el manual de instrucciones del ascensor.	RD 88/2013 ITC AEM-1
30	Otros riesgos	Documentación obligatoria del equipo a presión	B	M	TO	Disponer de la siguiente documentación y mantenerla de forma permanente: - Declaración de Conformidad. - Instrucciones del fabricante. - Certificado de la instalación (si procede). - Otra documentación (en su caso, proyecto, acta de la última inspección periódica, certificaciones de reparaciones o modificaciones, etc.).	RD 809/2021
30	Otros riesgos	Lugares de trabajo ==> Material y locales de primeros auxilios			d.n	Señalizar todos los botiquines con señal de salvamento o socorro, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde.	RD 485/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: IES RUSADIR					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 40	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Designar la persona encargada de revisar periódicamente el material de primeros auxilios, así como de ir reponiéndolo tan pronto como caduque o sea utilizado.	RD 486/1997
30	Otros riesgos			d.n	Dotar de recipientes especiales y cerrados en los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

Área:

TALLER

Descripción:

El taller se evalúa de forma independiente al resto de instalaciones por las características particulares que presenta, con una superficie de 107 metros cuadrados, el taller está compuesto por almacenes, herramientas y maquinaria empleada en las prácticas del módulo de formación profesional instalaciones frigoríficas y climatización.

Número de trabajadores:

.

Equipos de trabajo:

Los equipos de trabajo utilizados son:

- Sierra de disco (Dewalt D28710QS)
- Amoladora (Ayerbe Lemandarbide)
- Equipo de soldadura (EWM M180)
- Taladro de columna (AYERBE AY-20TS)
- SuperEgo (1500000448)

Productos químicos:

Los productos químicos utilizados son:

- Espuma de Poliuretano para pistola Illbruck
- Super Ego BTP 300
- ROMASSGAS SUPEREGO

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Mantener una limpieza periódica y siempre que sea necesario para mantener el centro de trabajo, incluidos los locales de servicio y sus respectivos equipos e instalaciones en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Disponer de señalización de suelos mojados.	RD 485/1997
Observaciones: La limpieza se realiza por empresa externa, no obstante, deberá disponer de señales y hacer uso de las mismas para informar del riesgo a los viandantes.						
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Verificar periódicamente el correcto estado de los suelos, verificando que no presentan irregularidades y que no existen cables y otros objetos en el pavimento.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Cubrir el cableado de los equipos con canaletas.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Verificar periódicamente la ausencia de materiales almacenados obstruyendo o dificultando el uso de las salidas de los locales.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Señalizar la carga máxima de las estanterías, seguir los criterios establecidos por el fabricante.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Verificar periódicamente el correcto estado de las estanterías. Se seguirán los criterios de mantenimiento / conservación recomendados por los fabricantes.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Verificar el correcto estado del material almacenado, no se sobrecargarán las estanterías respetando la carga máxima. No deberán sobresalir los elementos almacenados pudiendo ocasionar desprendimiento y/o golpes.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	M	M	M	Anclar al paramento vertical todas las estanterías.	RD 486/1997
6	Pisadas sobre objetos	M	M	M	Verificar el correcto estado de orden y limpieza.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

Ref: 8_EvRiesPu_716005_119243

MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
 C/ General Picasso 2

Evaluación de riesgos laborales
 Página 26

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos por el centro	M	M	M	Mantener la disposición actual del mobiliario, tal manera que la anchura de todos los pasillos sea como mínimo de 1 m.	RD 486/1997
Observaciones: Se retirarán aquellos elementos / equipos que impidan esta configuración							
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Señalización ==> Ausencia o deficiente señalización de riesgos y EPI			d.n	Señalizar los riesgos de proyección de partículas en esmeriladoras y taladro fijo.	RD 1215/1997, RD 485/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Señalización ==> Ausencia o deficiente señalización de riesgos y EPI			d.n	Señalizar uso obligatorio de EPIs en los equipos de trabajo.	RD 1215/1997, RD 485/1997
Observaciones: Esmeriladoras , sierras eléctricas, amoladoras, taladro fijo: Protección de ojos y manos y auditivo.							
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Señalización ==> Ausencia o deficiente señalización de riesgos y EPI			d.n	Verificar periódicamente el correcto estado de la señalización de seguridad del equipo de trabajo.	RD 1215/1997, RD 485/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Señalización ==> Órganos de accionamiento sin señalar su función			d.n	Señalizar la función de los órganos de accionamiento con indicaciones textuales en español.	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Señalización ==> Órganos de accionamiento sin señalar su función			d.n	Reponer la señalización de la función de los órganos de accionamiento del equipo de trabajo que se encuentra deteriorada.	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Señalización ==> Órganos de accionamiento sin señalar su función			d.n	Verificar periódicamente la correcta identificación de los órganos de accionamiento del equipo.	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Uso de equipos de trabajo ==> Prácticas inadecuadas	M	M	M	Informar a los trabajadores del programa de mantenimiento preventivo del equipo y las condiciones seguras de realizarlo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Equipos con partes móviles accesibles ==> Ausencia o deficientes sistemas de protección			d.n	Comprobar periódicamente el estado de los resguardos y protectores de los equipos de trabajo y herramientas.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Herramientas en mal estado	M	M	M	Reparar o sustituir las mangueras de conexión que se encuentren defectuosas.	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Herramientas en mal estado	M	M	M	Si es necesario, reponer protectores de elementos de corte con que cuenta el equipo.	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Herramientas en mal estado	M	M	M	Revisar y mantener en buen estado de conservación las herramientas manuales.	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Herramientas en mal estado	M	M	M	Revisar periódicamente el estado de las mordazas, bocas y brazos de las herramientas de apriete.	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Herramientas en mal estado	M	M	M	Verificar que las herramientas de corte se encuentran bien afiladas.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Posible rotura de conductos de gases o aire comprimido ==> Latiguillos/tuberías de presión deteriorados	M	M	M	Comprobar periódicamente el estado de mangueras y conexiones así como los distribuidores de gases.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Posible rotura de conductos de gases o aire comprimido ==> Latiguillos/tuberías de presión deteriorados	M	M	M	Reparar o sustituir las mangueras de conexión que se encuentren defectuosas.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas ==> Ausencia de protección (Amoladora Ayerbe Lemandarbide)	M	M	M	Verificar periódicamente el estado general de los resguardos y protecciones.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas ==> Ausencia de protección (Amoladora Ayerbe Lermendarbide)	M	M	M	Apantallar la zona de trabajo, delimitarla y señalar el riesgo de proyección de partículas.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas ==> Ausencia de protección (Amoladora Ayerbe Lermendarbide)	M	M	M	Señalar uso obligatorio de EPIS, gafas de protección.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas ==> Comprobación de protección (Sierra de disco Dewalt D28710QS)	M	M	M	Verificar periódicamente el estado general de los resguardos y protecciones.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas ==> Comprobación de protección (Sierra de disco Dewalt D28710QS)	M	M	M	Señalar uso obligatorio de EPIS, gafas de protección.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas ==> Ausencia de protección (Taladro de columna AYERBE AY-20TS)	M	M	M	Verificar periódicamente el estado general de los resguardos y protecciones.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas ==> Ausencia de protección (Taladro de columna AYERBE AY-20TS)	M	M	M	Apantallar la zona de trabajo, delimitarla y señalar el riesgo de proyección de partículas.	RD 1215/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas ==> Ausencia de protección (Taladro de columna AYERBE AY-20TS)	M	M	M	Señalar uso obligatorio de EPIS, gafas de protección.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
15	Contactos térmicos	Superficies calientes ==> Manipulación de piezas o elementos calientes (SuperEgo 1500000448)	M	M	M	Informar sobre la correcta realización de las labores para evitar sufrir quemaduras en la manipulación de piezas calientes. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
15	Contactos térmicos	Superficies calientes ==> Manipulación de piezas o elementos calientes (SuperEgo 1500000448)	M	M	M	Señalar en el equipo el riesgo por superficies calientes	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	Equipos y herramientas eléctricas	M	M	M	Someter al equipo al mantenimiento preventivo determinado por el fabricante del mismo.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Equipos y herramientas eléctricas	M	M	M	Comprobar periódicamente el correcto estado de conservación y mantenimiento del sistema eléctrico del equipo (bornes de conexión, conductores eléctricos, elementos aislantes, elementos de seguridad, etc)	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Equipos y herramientas eléctricas	M	M	M	Colocar señalización de riesgo eléctrico en las zonas de las máquinas o equipos en los que el riesgo se encuentre presente.	RD 1215/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación	B	M	TO	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
19	Exposición a radiaciones	No ionizantes ==> Señalización en la zona de soldadura.	M	M	M	Señalizar la zona de soldadura de forma que quede identificado el peligro de exposición a radiaciones ópticas y obligación del uso de EPI.	RD 486/2010
20	Explosiones	Instalaciones y Equipos a presión ==> Botellas de gases comprimidos			d.n	Asegurar las botellas y botellones de gases comprimidos manteniéndolos en vertical.	RD 656/2017
20	Explosiones	Instalaciones y Equipos a presión ==> Botellas de gases comprimidos			d.n	Señalizar la zona de almacenamiento de botellas/botellones con el tipo de gases y los distintivos de seguridad.	RD 656/2017

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
20	Explosiones			d.n	Identificar las botellas y botellones y mantener el etiquetado.	RD 656/2017
20	Explosiones			d.n	Colocar las instrucciones oportunas para el manejo de botellas y botellones en los lugares de uso de los mismos.	RD 656/2017
20	Explosiones	B	A	M	Continuar con la realización de las inspecciones reglamentarias:- Nivel de inspección A por empresa Instaladora cada 3 años.- Nivel de inspección B por OCA cada 6 años.- Nivel de inspección C por OCA cada 12 años.Dejar constancia documental.	RD 709/2015RD 809/2021
Observaciones: Compresores						
20	Explosiones			M	Realizar comprobaciones del equipo a presión	Realizar las comprobaciones indicadas en las instrucciones del fabricante del equipo a presión.Dejar constancia documental.
Observaciones: Compresores						
21	Incendios	B	M	TO	Seguir un criterio de almacenamiento adecuado de los productos, en base a lo indicado en la Ficha de Datos de Seguridad del producto.	Ley 31/1995
21	Incendios	B	M	TO	Seguir un criterio de almacenamiento adecuado de los productos, en base a lo indicado en la Ficha de Datos de Seguridad del producto.	Ley 31/1995
21	Incendios	B	M	TO	Seguir un criterio de almacenamiento adecuado de los productos, en base a lo indicado en la Ficha de Datos de Seguridad del producto.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Habilitar instalación para prácticas de soldadura con sistema de extracción localizada y/o sistema de captación en zona de soldadura.	RD 374/2001
Observaciones: Se ha habilitado una zona para las prácticas de soldadura en el exterior. Es recomendable habilitar una zona mejor acondicionada con protectores y extracción de humos de soldadura que esté asentada sobre suelo plano y no en pendiente.						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los trabajadores para su posible consulta.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Verificar el correcto estado de las etiquetas y la actualización de las Fichas de Seguridad de los productos químicos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Disponer de listado de productos químicos.	RD 374/2001
Observaciones: En la visita se identifican y pueden consultarse en el anexo productos químicos.						
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Disponer de EPIs indicados en las Fichas de datos de seguridad de los productos químicos presentes.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	M	M	M	Valorar la posibilidad de almacenar independientemente los productos químicos del taller, separado del resto de herramientas.	Ley 31/1995
26	Exposición a agentes físicos	M	M	M	Señalar los equipos de trabajo del taller con uso obligatorio de protección auditiva individual.	RD 286/2006
Observaciones: Presencia de compresores en taller y equipos que pueden originar ruido.						
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el documento de declaración CE de conformidad.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Verificar el correcto estado de la placa de características eléctricas y mecánicas del equipo, en caso de encontrarse deteriorado, reponer.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Instalar seta de parada de seguridad.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el documento de declaración CE de conformidad.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Verificar el correcto estado de la placa de características eléctricas y mecánicas del equipo, en caso de encontrarse deteriorado, reponer.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Instalar seta de parada de seguridad.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el documento de declaración CE de conformidad.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Verificar el correcto estado de la placa de características eléctricas y mecánicas del equipo, en caso de encontrarse deteriorado, reponer.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Instalar seta de parada de seguridad.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el documento de declaración CE de conformidad.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Verificar el correcto estado de la placa de características eléctricas y mecánicas del equipo, en caso de encontrarse deteriorado, reponer.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Instalar seta de parada de seguridad.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: TALLER					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización del equipo.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Solicitar al fabricante o suministrador el documento de declaración CE de conformidad.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Verificar el correcto estado de la placa de características eléctricas y mecánicas del equipo, en caso de encontrarse deteriorado, reponer.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Instalar seta de parada de seguridad.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL				CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)			
ÁREA: TALLER							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
25	Exposición a agentes químicos	Presencia o manipulación de Espuma de Poliuretano para pistola Illbruck	X		X	Exposición a evitar. No podrá realizar actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en la lista no exhaustiva de la parte A del anexo VIII-A , cuando de acuerdo con las condiciones obtenidas de la evaluación de riesgos , ello suponga en peligro de seguridad o la salud de la trabajadora o la del feto. Separación del puesto si hay exposición (presencia y contacto, vía inhalatoria o dérmica)	Anexo VIII del RD 39/1997 y modif. posteriores, SEGO/INSS/AMAT

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Área:

LABORATORIO

Descripción:

Laboratorio del centro donde se realizan sencillas prácticas para algunas asignaturas.

Los equipos presentes son pequeños hornillos y presencia de productos químicos identificados el día de la visita.

Número de trabajadores:

.

Productos químicos:

Los productos químicos utilizados son:

- Permanganato de potasio
- Hidróxido de sodio

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: LABORATORIO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza en el centro de trabajo	B	M	TO	Mantener una limpieza periódica y siempre que sea necesario para mantener el centro de trabajo, incluidos los locales de servicio y sus respectivos equipos e instalaciones en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Presencia de cables en zonas de trabajo	B	M	TO	Verificar periódicamente el correcto estado de los suelos, verificando que no presentan irregularidades y que no existen cables y otros objetos en el pavimento.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Presencia de cables en zonas de trabajo	B	M	TO	Cubrir el cableado de los equipos con canaletas.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Posible acopio temporal de material en zonas de paso	B	M	TO	Verificar periódicamente la ausencia de materiales almacenados obstruyendo o dificultando el uso de las salidas de los locales.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios ==> Conservación y uso seguro de estanterías	M	M	M	Señalizar la carga máxima de las estanterías, seguir los criterios establecidos por el fabricante.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios ==> Conservación y uso seguro de estanterías	M	M	M	Verificar periódicamente el correcto estado de las estanterías. Se seguirán los criterios de mantenimiento / conservación recomendados por los fabricantes.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios ==> Conservación y uso seguro de estanterías	M	M	M	Verificar el correcto estado del material almacenado, no se sobrecargarán las estanterías respetando la carga máxima. No deberán sobresalir los elementos almacenados pudiendo ocasionar desprendimiento y/o golpes.	RD 486/1997
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	Almacenamiento en estanterías o armarios ==> Conservación y uso seguro de estanterías	M	M	M	Anclar al paramento vertical todas las estanterías.	RD 486/1997
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza	M	M	M	Verificar el correcto estado de orden y limpieza.	RD 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Accesos y tránsitos por el centro	M	M	M	Mantener la disposición actual del mobiliario, tal manera que la anchura de todos los pasillos sea como mínimo de 1 m.	RD 486/1997
Observaciones: Se retirarán aquellos elementos / equipos que impidan esta configuración							

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: LABORATORIO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Derrames o fugas de productos químicos ==> Manipulación	B	M	TO	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Presencia o manipulación de Hidróxido de sodio			d.n	Garantizar los EPIS recomendados en la ficha de datos de seguridad del producto químico presente en el laboratorio.	Ley 31/1005
21	Incendios	Presencia de productos químicos	B	M	TO	Seguir un criterio de almacenamiento adecuado de los productos, en base a lo indicado en la Ficha de Datos de Seguridad del producto.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Almacenamientos de productos químicos	M	M	M	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los trabajadores para su posible consulta.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Almacenamientos de productos químicos	M	M	M	Verificar el correcto estado de las etiquetas y la actualización de las Fichas de Seguridad de los productos químicos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Almacenamientos de productos químicos	M	M	M	Disponer de listado de productos químicos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Almacenamientos de productos químicos	M	M	M	Disponer de EPIS indicados en las Fichas de datos de seguridad de los productos químicos presentes.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Almacenamientos de productos químicos	M	M	M	Valorar la posibilidad de almacenar independientemente los productos químicos del taller, separado del resto de herramientas.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

Área:

ORGANIZACION Y GESTION

Descripción:

Se engloban en este apartado, consideraciones generales que puedan afectar de manera común a los puestos de trabajo y a otros aspectos comunes a los diferentes trabajadores, así como diversas cuestiones de organización y gestión de la empresa, en relación a la implantación de la prevención de riesgos laborales.

Número de trabajadores:

.

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: ORGANIZACION Y GESTION					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos	B	A	M	Las instalaciones o zonas con riesgos especiales/peligrosas, deberán tener el acceso restringido, donde solo accederá el personal autorizado por la empresa, en función si es el caso, de su cualificación y medidas de prevención disponibles. Dichas zonas deberán estar señalizadas con dicha restricción, cerradas bajo llave y en caso de áreas abiertas, estarán valladas. Archivar y registrar las correspondientes autorizaciones	RD 485/1997, RD 486/1997, Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	En caso de no disponer el manual de instrucciones, solicitar a los fabricantes o suministradores los manuales de instrucciones en castellano. En caso de que no estén disponibles, se deberán elaborar unas instrucciones en castellano para la correcta utilización de los equipos.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	En caso de no disponer de la Declaración CE de Conformidad, solicitar a los fabricante o suministradores los documentos de Declaración CE de Conformidad.	RD 1644/2008
30	Otros riesgos			d.n	Autorización escrita a los trabajadores para el uso de equipos de trabajo, en la cual se debe de hacer entrega de manual de instrucciones del equipo.	Ley 31/1995, RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Realizar un mantenimiento preventivo de los equipos de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste. Se deberá llevar un registro del mantenimiento realizado al equipo, ya sea preventivo y/o correctivo.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Especifica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: ORGANIZACION Y GESTION					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Retirar todos los equipos del centro de trabajo, que estén fuera de servicio. Si no se retiran, se deberán desconectar de la fuente de alimentación de forma que no puedan ser conectados bajo ningún concepto (retirada de la manguera de alimentación) y señalizar fuera de uso. En caso contrario se deberán instalar todos los sistemas de protección.	RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Establecer criterios de seguridad en la utilización de equipos de trabajo, en función de los manuales de instrucciones, donde se tengan en cuenta los riesgos y medidas de prevención, normas de seguridad, comunicación al responsable de anomalías, la prohibición de anular los dispositivos de seguridad y retirada de las protecciones, desconexión de los equipos y las medidas necesarias que impidan la puesta en marcha imprevista, a la hora de realizar ajustes, cambios, eliminación de atascos y limpieza, etc. Informar a los trabajadores dejando registro documental.	LEY 31/1995; RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Revisar periódicamente que los equipos no tienen anulados los dispositivos de seguridad ni las protecciones que impiden el acceso a las zonas peligrosas contra elementos móviles de trabajo y transmisión. No se utilizarán dichos equipos, hasta que no se hayan reparado y/o instalado todos los dispositivos de seguridad y protecciones	LEY 31/1995; RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Verificar periódicamente, que se cumple con las prohibiciones de no utilizar los equipos, en tareas distintas a las descritas por el fabricante y dentro de los límites operativos marcados por el mismo, uso de accesorios no previstos y modificación de características de la máquina o equipo de trabajo.	LEY 31/1995; RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: ORGANIZACION Y GESTION					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Verificar periódicamente, que los trabajadores cumplen con la prohibición de no utilizar ropa de trabajo suelta, cadenas, pañuelos y/o tener cabello suelto (según proceda), con el objeto de evitar posibles enganches y/o contacto con elementos móviles de los equipos de trabajo/herramientas utilizadas	LEY 31/1995; RD 1215/1997
30	Otros riesgos			d.n	Designar al personal responsable de actuación ante emergencias	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Formación sobre actuación ante emergencias	Ley 31/1995
Observaciones: El personal responsable de emergencias deberá disponer, como mínimo, de formación en extinción de incendios, evacuación y primeros auxilios (teórico- práctica). Es conveniente que todo el personal reciba nociones sobre actuación en situaciones de emergencia y manejo de sistemas de extinción, así como que una parte del personal disponga de formación en 1º auxilios, para prestar la primera asistencia.						
30	Otros riesgos			d.n	Comprobación del funcionamiento de las medidas de emergencias. Realizar simulacros de manera periódica.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Informar al Servicio de Prevención para la investigación de los accidentes de trabajo graves o mortales y las posibles enfermedades profesionales.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver documento de información de riesgos laborales.						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: ORGANIZACION Y GESTION					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores de los riesgos, medidas preventivas y normas de emergencias del lugar de trabajo donde se desarrolle la actividad. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Realizar inventario actualizado de productos químicos y solicitar a los proveedores, las fichas de datos de seguridad actualizadas de los mismos. Si durante la realización del inventario, se detectara algún producto químico en mal estado o en desuso, se señalará dicha circunstancia y se programará la retirada y/o eliminación de dicho producto, mediante gestor autorizado	RD 363/1995
Observaciones: Se realiza la evaluación en base a la información disponible, a los datos recopilados en la visita a la empresa y a los datos recogidos durante las entrevistas realizadas. La empresa no aporta una relación de productos químicos ni información sobre las fichas de datos de seguridad ni etiquetado.						
30	Otros riesgos			d.n	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de todos los productos químicos. Los trabajadores deberán conocer su ubicación para su posible consulta.	RD 363/1995, RD 255/2003
30	Otros riesgos			d.n	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de productos químicos y de las medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: La información específica de los productos químicos utilizados, se obtendrá de la etiqueta del envase del producto, que deberá estar en zona visible, siendo la primera información básica que recibe el usuario						
30	Otros riesgos			d.n	Se deberán implantar todas las medidas y recomendaciones indicadas en el etiquetado de los productos químicos y en las fichas de datos de seguridad de los mismos.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos			d.n	Implantar un programa de control periódico de las condiciones de trabajo, según contenido de la evaluación de riesgos, información técnica de los equipos de trabajo, normativa de seguridad industrial, etc.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

Ref: 8_EvRiesPu_716005_119243

MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
 C/ General Picasso 2

Evaluación de riesgos laborales

Página 44

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
ÁREA: ORGANIZACION Y GESTION					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos			d.n	Revisar los criterios de consulta y participación de los trabajadores, consultándoles y permitiendo su participación en las cuestiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, también cuando se produzcan cambios en las mismas.	Ley 31/1995	
30	Otros riesgos			a.p	Comunicar al Servicio de Prevención, cualquier cambio en las condiciones de trabajo, que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, tales como: - Realización de nuevas tareas.- La elección de nuevos equipos, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento del centro de trabajo.- La incorporación de nuevos trabajadores, y en especial aquellos cuyas características personales o estado biológico conocido los hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.- Contratación de empresas para la realización de obras y servicios. Contratación de trabajadores de empresas de trabajo temporal.- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de controles periódicos de Vigilancia de la Salud, que las actividades de prevención pueden ser insuficientes.- Cualquier incidencia detectada, incluido nuevos factores de riesgos que se detecten y no estén recogidos en la presente Evaluación	Ley 31/1995, RD 39/1997	
Apreciación profesional (a.p.) Ley 31/1995, RD 39/1997							
30	Otros riesgos			d.n	Implantar las medidas preventivas incluidas en los informes de planificación de la actividad preventiva	Ley 31/1995	
30	Otros riesgos			d.n	Incluir en el documento de planificación de la prevención los medios humanos y materiales necesarios, la asignación de los recursos económicos precisos y el plazo de aplicación de cada medida preventiva	Ley 31/1995	
30	Otros riesgos			d.n	Realizar la Coordinación de Actividades Empresariales.	RD 171/2004	
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
ÁREA: ORGANIZACION Y GESTION					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: .	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros riesgos			d.n	Como empresario titular informar a las empresas concurrentes sobre: - Riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.	RD 171/2004
30	Otros riesgos			d.n	Como empresario titular solicitar a las empresas concurrentes: - Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva, así como haber cumplido con las obligaciones de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. - Los riesgos de su actividad que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. - Información sobre los accidentes que sufran sus trabajadores en el centro a consecuencia de las actividades concurrentes, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de cualquiera de las empresas presentes en el centro. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas/subcontratadas.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	M	M	M	Realizar e implantar un Plan de emergencias con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia.	RD 393/2007
30	Otros riesgos	M	M	M	Formar en la implantación del Plan de Emergencias al personal asignado al mismo.	RD 393/2007
30	Otros riesgos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias contempladas en el Plan de Emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 393/2007

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

Puesto de trabajo:

DIRECTOR/A

Trabajos habituales y esporádicos:

Es el máximo responsable, dirige y gestiona de manera general todas las áreas del colegio. Realiza sus tareas en despacho de carácter administrativo y de atención al público, reuniones internas de coordinación de departamentos y reuniones externas en otras empresas y entidades.

Para el desarrollo de estas tareas deben atender al público, ya sea telefónica o presencialmente (atención a familiares, clientes, visitas) y en algunos casos se realiza desplazándose el trabajador (bancos y gestiones en diferentes organismos y entidades).

En el análisis de riesgos en higiene industrial no se observan situaciones que impliquen riesgos significativos.

Las tareas a realizar en este puesto alternan la posición sentado normal con posiciones dinámicas de pie, con diversos cambios posturales obligados por las características del trabajo (desplazamientos, atención telefónica, ...), no requiriendo la adopción de posturas forzadas. No se realizan tareas que requieran una manipulación manual de cargas o aplicación de fuerzas ni la realización de movimientos repetitivos.

Número de trabajadores:

1

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: DIRECTOR/A					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escalera fija	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la prohibición de uso de dispositivos como teléfono móvil o tablets cuando se hace uso de escaleras que puedan ocasionar distracciones.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Distracciones	M	M	M	Informar a los trabajadores que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphone y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Distracciones	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener libre de obstáculos las salidas de emergencia y vías de evacuación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 485/1997
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las condiciones de mantenimiento y orden en la zona de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados del uso de equipos eléctricos, así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: DIRECTOR/A					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión	B	A	M	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997
29	Psicosociales	Estrés laboral	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Estrés laboral	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre el riesgo de estrés laboral.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: DIRECTOR/A					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Acoso sexual y por razón de sexo	M	M	M	Realizar e implantar un procedimiento para promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.	RD 901/2020
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información			d.n	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud			d.n	Ofrecer el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Actuación ante emergencias	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL				CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)			
PUESTO DE TRABAJO: DIRECTOR/A							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN / CONSERJERÍA

Trabajos habituales y esporádicos:

Las tareas del personal de este puesto se basan en dar soporte administrativo a los distintos departamento del centro, con herramientas y equipos ofimáticos (ordenadores, fotocopiadoras, impresoras...), dichas tareas abarcan compras, contabilidad, facturación, control de personal, atención telefónica, etc.

Para el desarrollo de estas tareas, deben de atender al público, ya sea telefónicamente o presencialmente (atención a escolares, familiares, clientes...) esporádicamente realizan salidas fuera del centro (bancos y gestiones en diferentes organismos).

La posición que mantienen es sentada normal, realizando desplazamientos por el mismo centro o fuera del mismo, no requiriendo la adopción de posturas forzadas. No se realizan tareas que requieran el manejo manual de cargas, aplicación de fuerzas o movimientos repetitivos.

Portería / Conserjería:

Las tareas realizadas por el trabajador en el puesto de recepción son:

- Recepción de la correspondencia.
- Atención telefónica a las llamadas entrantes haciendo labores de centralita.
- Atención de visitantes y control de personas que salen o entran del centro.
- Fotocopias.
- Salidas esporádicas fuera del centro de trabajo

La postura de trabajo es variable, según la tarea a realizar.

Número de trabajadores:

5

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN / CONSERJERÍA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 5		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Escalera de mano	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Escalera de mano	M	M	M	Controlar el correcto estado de las escaleras manuales utilizadas.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escalera fija	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la prohibición de uso de dispositivos como teléfono móvil o tablets cuando se hace uso de escaleras que puedan ocasionar distracciones.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Distracciones	M	M	M	Informar a los trabajadores que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphone y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 485/1997
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las condiciones de mantenimiento y orden en la zona de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.	M	M	M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN / CONSERJERÍA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 5		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre ejercicios posturales de espalda, posición de trabajo sentado y de pie.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas durante la adopción de posturas forzadas en las tareas de docente. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
<p>Observaciones: La postura habitual de este puesto de trabajo es de pie y en movimiento (bipedación) por las zonas de trabajo, alternando en ocasiones con la postura de sentado (cuando realiza tareas de control de exámenes, ejercicios docentes, etc.). En ocasiones puntuales pueden adoptar la postura forzada con tronco flexionado, principalmente al atender a los niños o en el uso de los ordenadores portátiles.</p>							
13	Sobreesfuerzos	Uso de la voz	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1299/2006
13	Sobreesfuerzos	Uso de la voz	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz.	RD 1299/2006

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN / CONSERJERÍA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 5		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itinere	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itinere	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión	B	A	M	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997
29	Psicosociales	Estrés laboral	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN / CONSERJERÍA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 5		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales	Estrés laboral	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre el riesgo de estrés laboral.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Acoso sexual y por razón de sexo	M	M	M	Realizar e implantar un procedimiento para promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.	RD 901/2020
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información			d.n	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud			d.n	Ofrecer el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Actuación ante emergencias	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL				CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)			
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN / CONSERJERÍA							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
<p>Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos. 							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia
--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN / CONSERJERÍA							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Sentarse en un ángulo de 110° para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Trabajos habituales y esporádicos:

Se encargan de la formación y enseñanza reglada:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.

Las clases se imparten y desarrollan en un aula asignada, donde imparten las distintas materias existentes en cada curso.

Las áreas específicas pueden ser:

- Idiomas
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Biología y Geología
- Geografía e Historia
- Formación y orientación
- Tecnología
- Filosofía
- Educación Física
- Economía
- Filología
- Física y Química
- Orientación educativa
- Pedagogía Terapéutica
- Dibujo
- Música
- Asesoría de procesos en imagen personal
- Servicios a la comunidad

Estas clases se imparten y desarrollan en aulas, desplazándose los profesores por las distintas existentes, donde imparten estas materias.

Además de la formación en el aula, realizan otras tareas fuera de ellas como son:

- Vigilancia del alumnado en los periodos de recreo.
- Atención a las visitas de padres de los alumnos.
- Participación en actividades extraescolares como excursiones, visitas externas, etc., donde se encargan del control y vigilancia del alumnado.

Uso de PDV no usuarios (< 2h/día).

Las tareas a realizar en este puesto se desarrollan alternando la posición sentado normal y de pie con diversos cambios posturales obligados por las características del trabajo.

Número de trabajadores:

20

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se utilizan productos químicos que se han identificado en la evaluación de este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2)
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escalera fija	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la prohibición de uso de dispositivos como teléfono móvil o tablets cuando se hace uso de escaleras que puedan ocasionar distracciones.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Distracciones	M	M	M	Informar a los trabajadores que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphone y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Distracciones	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener libre de obstáculos las salidas de emergencia y vías de evacuación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 485/1997
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las condiciones de mantenimiento y orden en la zona de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina o escolar	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina y escolar. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales en el taller de tecnología	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para el buen uso de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales en el taller de tecnología	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre las normas básicas de seguridad en el manejo de herramientas manuales.	Ley 31/1995
(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta		(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

Ref: 8_EvRiesPu_716005_119243

MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
C/ General Picasso 2

Evaluación de riesgos laborales
Página 61

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales en el taller de tecnología	B	M	TO	Controlar el buen estado de todas las herramientas manuales utilizadas en el taller de tecnología. cuando no se estén utilizando, controlar que se colocan en sus soportes correspondientes o en cajones.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales en el taller de tecnología	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997
Observaciones: Solo para el profesorado que realice prácticas en aulas / talleres de tecnología.							
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas sólidas==>Uso de herramientas manuales de corte en el taller de tecnología	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166).	RD 773/1997
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre ejercicios posturales de espalda, posición de trabajo sentado y de pie.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas durante la adopción de posturas forzadas en las tareas de docente. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: La postura habitual de este puesto de trabajo es de pie y en movimiento (bipedación) por las zonas de trabajo, alternando en ocasiones con la postura de sentado (cuando realiza tareas de control de exámenes, ejercicios docentes, etc.). En ocasiones puntuales pueden adoptar la postura forzada con tronco flexionado, principalmente al atender a los niños o en el uso de los ordenadores portátiles.							
13	Sobreesfuerzos	Uso de la voz	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1299/2006
13	Sobreesfuerzos	Uso de la voz	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz.	RD 1299/2006
15	Contactos térmicos	Superficies calientes ==> Manipulación de piezas o elementos calientes==>Uso de pistola de silicona o soldador de estaño en el taller de tecnología	B	M	TO	Informar sobre la correcta realización de las labores para evitar sufrir quemaduras en la manipulación de piezas calientes. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
15	Contactos térmicos	Superficies calientes ==> Manipulación de piezas o elementos calientes==>Uso de pistola de silicona o soldador de estaño en el taller de tecnología	B	M	TO	Controlar que se dispone de los soportes de cada pistola de silicona y de los soldadores de estaño.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Uso de colas, pegamentos, soldadores de estaño, etc.	B	M	TO	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Uso de colas, pegamentos, soldadores de estaño, etc.	B	M	TO	Cuando se utilicen los soldadores de estaño en el taller de tecnología, controlar que se mantiene la zona lo más ventilada posible (abriendo ventanas).	RD 486/1997
21	Incendios	Medidas de emergencia	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itinere	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itinere	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión	B	A	M	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo a pie y/o en transporte público. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In misión	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
25	Exposición a agentes químicos	Prácticas de laboratorio con Permanganato potásico, lejía e Hidróxido de sodio.	B	M	TO	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
Observaciones: Únicamente a profesorado que realice prácticas de laboratorio con productos químicos.							
25	Exposición a agentes químicos	Prácticas de laboratorio con Permanganato potásico, lejía e Hidróxido de sodio.	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Únicamente a profesorado que realice prácticas de laboratorio con productos químicos.							
25	Exposición a agentes químicos	Prácticas de laboratorio con Permanganato potásico, lejía e Hidróxido de sodio.	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Únicamente a profesorado que realice prácticas de laboratorio con productos químicos.							
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Posible contacto con microorganismos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar el riesgo biológico derivado del contacto con niños. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Posible contacto con microorganismos	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2).	RD 773/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Protocolo de vacunación	M	M	M	Cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas eficaces, ponerlas a disposición de los trabajadores, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación. El ofrecimiento al trabajador de la medida correspondiente, y su aceptación de la misma, deberán constar por escrito.	RD 664/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997
29	Psicosociales	Estrés laboral	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Estrés laboral	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre el riesgo de estrés laboral.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Acoso sexual y por razón de sexo	M	M	M	Realizar e implantar un procedimiento para promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.	RD 901/2020
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información			d.n	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud			d.n	Ofrecer el reconocimiento médico a los trabajadores anualmente por escrito, de manera que puedan manifestar su consentimiento o renuncia de forma individual, según el registro de ofrecimiento para el reconocimiento médico laboral establecido en el Plan de Prevención. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 20		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Actuación ante emergencias	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL				CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)			
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
<p>Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos. 							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia
--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Sentarse en un ángulo de 110° para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO

Trabajos habituales y esporádicos:

Se encargan de impartir la formación y enseñanza reglada de formación profesional instalaciones frigoríficas y climatización.

Esta evaluación incluye también la especialidad Equipos electrónicos que imparte módulos formativos de la formación profesional.

Las clases se imparten y desarrollan en un aula asignada y en el taller, donde imparten la formación teórico-práctica.

- Uso de equipos eléctricos y herramientas manuales del taller.
- Uso de equipos de soldadura.
- Uso de equipos a presión.
- Uso de productos químicos.
- Uso de PDV usuarios (< 2h/día).
- Montaje de instalaciones e intervención en circuitos eléctricos básicos.

Las tareas a realizar en este puesto se desarrollan alternando la posición sentado normal y de pie con diversos cambios posturales obligados por las características del trabajo.

Número de trabajadores:

6

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se utilizan productos químicos que se han identificado en la evaluación de este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1)
- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)

- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2)
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388)

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166)
- Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166)
- Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4)
- Guantes de protección para soldadores (UNE-EN 12477)
- Ropa de protección utilizada durante el soldeo y procesos afines (UNE-EN ISO 11611)
- Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363)
- Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405)
- Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345)
- Manguitos para soldadura (UNE-EN ISO 11611)
- Pantalla facial con filtros para soldadura (UNE-EN 169 y UNE-EN 175)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escalera fija	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la prohibición de uso de dispositivos como teléfono móvil o tablets cuando se hace uso de escaleras que puedan ocasionar distracciones.	Ley 31/1995
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Escalera de mano	M	M	M	Entregar arnés de seguridad (anclado a un punto fijo y estable, distinto de la escalera) u otra medida de protección alternativa, en aquellos trabajos a mas de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador. Es aconsejable también su uso a partir de 2 metros de altura desde la ubicación de los pies del trabajador hasta el suelo, y siempre que no se dé ninguna de las condiciones que obligarían a su utilización.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Escalera de mano	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de escalera manual. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajos en altura ==> Escalera de mano	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Sistema de protección individual contra caídas (UNE-EN 363), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Distracciones	M	M	M	Informar a los trabajadores que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphone y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Distracciones	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener libre de obstáculos las salidas de emergencia y vías de evacuación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 485/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

Ref: 8_EvRiesPu_716005_119243

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las condiciones de mantenimiento y orden en la zona de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de seguridad (UNE-EN ISO 20345), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina o escolar	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de material de oficina y escolar. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales en el taller	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para el buen uso de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales en el taller	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre las normas básicas de seguridad en el manejo de herramientas manuales.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales en el taller	B	M	TO	Controlar el buen estado de todas las herramientas manuales utilizadas en el taller de tecnología. cuando no se estén utilizando, controlar que se colocan en sus soportes correspondientes o en cajones.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de herramientas manuales en el taller	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra riesgos mecánicos (abrasión, perforación, corte, rasgado) (UNE-EN 388).	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
10	Proyección de fragmentos o partículas	Posible Proyección de partículas sólidas==>Uso de herramientas de corte, taladro, lijado, esmerilado, etc.	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166).	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Posible Rotura de conductos de gases o aire comprimido	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas incandescentes==>Ausencia de protección==>Tareas de soldadura blanda	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura integral (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas incandescentes=>Tareas de soldadura eléctrica	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial con filtros para soldadura (UNE-EN 169 y UNE-EN 175), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas incandescentes=>Tareas de soldadura eléctrica	M	M	M	Separar o aislar los equipos de soldadura o esmerilado mediante mamparas o pantallas móviles que protejan de las proyecciones de partículas incandescentes.	RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre ejercicios posturales de espalda, posición de trabajo sentado y de pie.	ISO 11226, UNE 1005-4

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)			
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6			
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO		
13	Sobreesfuerzos				Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M M M	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos				Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M M M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas durante la adopción de posturas forzadas en las tareas de docente. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
<p>Observaciones: La postura habitual de este puesto de trabajo es de pie y en movimiento (bipedación) por las zonas de trabajo, alternando en ocasiones con la postura de sentado (cuando realiza tareas de control de exámenes, ejercicios docentes, etc.). En ocasiones puntuales pueden adoptar la postura forzada con tronco flexionado, principalmente al atender a los niños o en el uso de los ordenadores portátiles.</p>								
13	Sobreesfuerzos				Uso de la voz	M B TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1299/2006
13	Sobreesfuerzos				Uso de la voz	M B TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz.	RD 1299/2006
13	Sobreesfuerzos				Aplicación de Fuerzas ==> Uso de herramientas	M M M	Informar sobre el manejo de herramientas manuales. Dejar constancia documental de su entrega.	UNE EN 1005-3
13	Sobreesfuerzos				Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.	M M M	Informar sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos				Manipulación manual de cargas ==> Manejo de cargas de más de 3 KG.	M M M	Formar a los trabajadores sobre el riesgo y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.	RD 487/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
15	Contactos térmicos	Llamas abiertas==>Trabajos de soldadura	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar durante los trabajos de soldadura blanda. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
15	Contactos térmicos	Llamas abiertas==>Trabajos de soldadura	M	M	M	Disponer de soporte específico en el lugar de trabajo para dejar el electrodo (pistola/lápiz) mientras no esté en uso.	Ley 31/1995
15	Contactos térmicos	Superficies calientes==>Manipulación de piezas o elementos calientes==>Tareas de soldadura	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección para soldadores (UNE-EN 12477), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
15	Contactos térmicos	Superficies calientes==>Manipulación de piezas o elementos calientes==>Tareas de soldadura	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Manguitos para soldadura (UNE-EN ISO 11611), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
15	Contactos térmicos	Superficies calientes==>Manipulación de piezas o elementos calientes==>Tareas de soldadura	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección utilizada durante el soldeo y procesos afines (UNE-EN ISO 11611), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas==>Uso de equipos y herramientas==>Uso de equipo para soldadura blanda	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de equipos eléctricos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Uso de colas, pegamentos, soldadores de estaño, etc.	B	M	TO	Informar sobre riesgos y medidas preventivas en la manipulación de productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Uso de colas, pegamentos, soldadores de estaño, etc.	B	M	TO	Cuando se utilicen los soldadores de estaño en el taller , controlar que se mantiene la zona lo más ventilada posible (abriendo ventanas).	RD 486/1997
19	Exposición a radiaciones	No ionizantes==>Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>Soldadura	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial con filtros para soldadura (UNE-EN 169 y UNE-EN 175), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que la utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
19	Exposición a radiaciones	No ionizantes==>Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>Soldadura	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de las radiaciones ópticas.	RD 486/2010
19	Exposición a radiaciones	No ionizantes==>Radiación óptica incoherente, ultravioleta, visible e infrarroja==>Soldadura	M	M	M	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de las radiaciones ópticas. Dejan constancia documental de su entrega.	RD 486/2010
20	Explosiones	Instalaciones y Equipos a presión==>Botellas de gases comprimidos			d.n	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar sobre el uso y manipulación de botellas de gases comprimidos. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
21	Incendios	Medidas de emergencia	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
21	Incendios	Equipos de trabajo y herramientas==>Tareas de soldadura	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en las tareas de soldadura. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Tareas de soldadura (humos, deficiencia en ventilación, etc.)	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Mascarilla filtrante con válvula contra partículas o contra gases y partículas (UNE-EN 405), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Por vía inhalatoria==>Tareas de soldadura (humos, deficiencia en ventilación, etc.)	M	M	M	Realizar informe específico de evaluación de exposición a agentes químicos. (Humos de soldadura)	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada	M	M	M	Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada	M	M	M	Verificar el correcto estado de las etiquetas y la actualización de las Fichas de Seguridad de los productos químicos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada	M	M	M	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Guantes de protección frente al riesgo químico (UNE EN 374-1,4), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Gafas de protección ocular de montura universal (UNE-EN 166), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
26	Exposición a agentes físicos	Ruido	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Ruido	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a ruido. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 286/2006

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
26	Exposición a agentes físicos	Ruido	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Protectores auditivos tipo orejeras (UNE-EN 352-1).	RD 773/1997
26	Exposición a agentes físicos	Ruido	M	M	M	Realizar evaluación específica de la exposición a ruido.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones mano-brazo.	RD 1311/2005
26	Exposición a agentes físicos	Vibraciones ==> Mano-Brazo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre riesgos y medidas preventivas de la exposición a vibraciones mano-brazo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1311/2005
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Posible contacto con microorganismos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar el riesgo biológico derivado del contacto con niños. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Posible contacto con microorganismos	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2).	RD 773/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Protocolo de vacunación	M	M	M	Cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas eficaces, ponerlas a disposición de los trabajadores, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación. El ofrecimiento al trabajador de la medida correspondiente, y su aceptación de la misma, deberán constar por escrito.	RD 664/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

Ref: 8_EvRiesPu_716005_119243

MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
C/ General Picasso 2

Evaluación de riesgos laborales
Página 79

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)	
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	M	M	M	Proporcionar iluminación localizada para los trabajos de inspección o precisión.	Guía INSHT (Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME)
29	Psicosociales	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre el riesgo de estrés laboral.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	M	M	M	Realizar e implantar un procedimiento para promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.	RD 901/2020
29	Psicosociales	M	M	M	Realizar e implantar un procedimiento para promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.	RD 901/2020
30	Otros riesgos	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.						

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas	M	M	M	Integrar la perspectiva de género en la organización y en los centros de trabajo con el fin de que resulten seguros y accesibles para todas las personas trabajadoras.	LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL				CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)			
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas (menos de 4 veces por hora). De 4 a 10 kilos. Entre 2 y 3 horas/día	X			Limitar los trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 4 a 10 kilos (menos de 4 veces por hora entre 3 y 5 horas/día) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por la SEGO, INSS y AMAT.	SEGO, INSS, AMAT

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL				CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)			
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
<p>Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos. 							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Sentarse en un ángulo de 110° para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Trabajos habituales y esporádicos:

Se encargan de la formación y enseñanza reglada de formación profesional de peluquería y estética.

Las clases se imparten y desarrollan en aulas asignadas donde imparten la formación teórico-práctica.

- Uso de equipos eléctricos y herramientas manuales
- Uso de productos químicos, Recepcionar productos de estética y peluquería almacenándolos en condiciones de seguridad.
- Preparar los productos, equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene.
- Uso de PDV usuarios (< 2h/día).

Las tareas a realizar en este puesto se desarrollan alternando la posición sentado normal y de pie con diversos cambios posturales obligados por las características del trabajo.

Uso de útiles de trabajo como peines, cepillos, secador, tenacillas, plancha pelo, tijeras, navajas, cuchillas, pinzas, limas, cortauñas, etc. para el desarrollo de las tareas del puesto.

El personal de peluquería realiza tareas que pueden conllevar:

Número de trabajadores:

6

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de riesgos que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se utilizan productos químicos que se han identificado en la evaluación de este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2)

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347)

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Tránsito ==> Escalera fija	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la prohibición de uso de dispositivos como teléfono móvil o tablets cuando se hace uso de escaleras que puedan ocasionar distracciones.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Distracciones	M	M	M	Informar a los trabajadores que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphone y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Tránsito ==> Distracciones	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener libre de obstáculos las salidas de emergencia y vías de evacuación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar la caída de útiles, herramientas, etc. en manipulación. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 485/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	Uso de útiles, herramientas y equipos de trabajo==>Manipulación de útiles de trabajo (secador, tijeras, peines, cuchillas, etc.)	M	M	M	Proporcionar a los trabajadores Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón (UNE_EN ISO 20347), que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
Observaciones: Evitar utilizar zapatos sueltos o zapatos que no protejan el pie (sandalias).							
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas==>Manipulación de útiles de trabajo (secador, tijeras, peines, pinzas, cuchillas, etc.)	M	M	M	Dotar a los trabajadores y velar por su uso de carros auxiliares para traslado de útiles y herramientas.	Ley 31/1995
6	Pisadas sobre objetos	Orden y limpieza	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las condiciones de mantenimiento y orden en la zona de trabajo. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Transporte y almacenamiento	M	M	M	Disponer de herramientas manuales y fundas para trabajar seguro y transportarlas adecuadamente.	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles ==> Transporte y almacenamiento	M	M	M	Verificar periódicamente el correcto estado de almacenamiento de los útiles de corte.	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Utilización de herramientas manuales o útiles==>Prácticas inadecuadas==>Uso de útiles de corte (tijeras, alicates, cuchillas, etc.)	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas a aplicar en el manejo de los equipos de corte. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre ejercicios posturales de espalda, posición de trabajo sentado y de pie.	ISO 11226, UNE 1005-4
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre ejercicios Posturales de Espalda. Posición de trabajo sentado y de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	ISO 11226, UNE 1005-4

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo==>Exposición a posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas.	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas durante la adopción de posturas forzadas en las tareas de docente. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: La postura habitual de este puesto de trabajo es de pie y en movimiento (bipedación) por las zonas de trabajo, alternando en ocasiones con la postura de sentado (cuando realiza tareas de control de exámenes, ejercicios docentes, etc.). En ocasiones puntuales pueden adoptar la postura forzada con tronco flexionado, principalmente al atender a los niños o en el uso de los ordenadores portátiles.							
13	Sobreesfuerzos	Uso de la voz	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1299/2006
13	Sobreesfuerzos	Uso de la voz	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del uso continuado de la voz.	RD 1299/2006
13	Sobreesfuerzos	Aplicación de Fuerzas==>Aplicación de fuerzas con dedos y manos ==>Útiles de peluquería	M	M	M	Emplear herramientas cuyo diseño se adapte a la mano, eviten la adopción de posturas forzadas y requieran aplicar una fuerza mínima para su manejo.	UNE EN 1005-3
15	Contactos térmicos	Superficies calientes==>Manipulación de piezas o elementos calientes==>Uso de equipos a altas temperaturas (secador, plancha pelo, tenacillas, etc.)	M	M	M	Informar sobre la correcta realización de las labores para evitar sufrir quemaduras en la manipulación de piezas calientes. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos y herramientas eléctricas	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre la forma de comunicar cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 1215/1997
21	Incendios	Medidas de emergencia	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	In Itínere ==> In Itínere	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Productos cosméticos	M	M	M	Mantener cerrados los recipientes que contengan productos químicos peligrosos cuando no se estén utilizando a fin de evitar emisiones de contaminantes al ambiente de trabajo, o derrames incontrolados.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Productos cosméticos	M	M	M	Almacenar los productos cosméticos en una zona ventilada. No almacenar más productos de los estrictamente necesarios y mantener los envases de los productos cosméticos cerrados.	Reg.Nº 1223/2009,RD 85/2018
25	Exposición a agentes químicos	Productos cosméticos	M	M	M	Mantener la limpieza en el lugar de trabajo. Limpiar cualquier derrame de producto, los utensilios utilizados para la preparación y aplicación de los productos (cuencos, brochas, espátulas) y los restos de productos cosméticos en peines, tijeras, pilas de lavado de cabeza, etc.	Reg.Nº 1223/2009,RD 85/2018
25	Exposición a agentes químicos	Productos cosméticos	M	M	M	Utilizar los EPIs recomendados en las Fichas de Datos de Seguridad de los productos cosméticos.	RD 374/2001
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos.	RD 374/2001

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

Ref: 8_EvRiesPu_716005_119243

MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
C/ General Picasso 2

Evaluación de riesgos laborales

Página 89

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
25	Exposición a agentes químicos	Por cualquier vía de entrada	M	M	M	Informar sobre los riesgos y medidas preventivas de exposición a agentes químicos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 374/2001
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Posible contacto con microorganismos	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar para evitar el riesgo biológico derivado del contacto con niños. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Posible contacto con microorganismos	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes de protección contra microorganismos: bacterias y hongos (UNE EN 374-5,2).	RD 773/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos==>Prácticas inadecuadas==>Protocolo de vacunación	M	M	M	Cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos para los que haya vacunas eficaces, ponerlas a disposición de los trabajadores, informándoles de las ventajas e inconvenientes de la vacunación. El ofrecimiento al trabajador de la medida correspondiente, y su aceptación de la misma, deberán constar por escrito.	RD 664/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos ==> Sector peluquería y estética ==> Uso útiles para tratamientos de belleza	M	M	M	Utilizar en la medida de lo posible artículos desechables.	RD 664/1997
27	Exposición a agentes biológicos	Posible contacto con agentes biológicos ==> Retirada de útiles desechables para tratamientos de belleza	M	M	M	Utilizar útiles cortantes desechables. Se deberá dotar al centro de contenedores rígidos homologados, con tapa de seguridad y correctamente etiquetados. Su gestión deberá ser realizada por empresa autorizada.	RD 664/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Uso PVDs ==> Usuario PVDs	M	B	TO	Formar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.	RD 488/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales	Estrés laboral	B	M	TO	Informar sobre el riesgo de estrés laboral. Dejar constancia documental de su entrega.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Estrés laboral	B	M	TO	Formar a los trabajadores sobre el riesgo de estrés laboral.	CT ITSS 2012; NTP 534, NTP 544, NTP 575, NTP 659
29	Psicosociales	Violencia en el trabajo (Factores interpersonales) ==> Relaciones personales==>Acoso sexual y por razón de sexo	M	M	M	Realizar e implantar un procedimiento para promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.	RD 901/2020
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Formación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver anexo "Contenido formativo de los puestos de trabajo" del informe de Planificación de la actividad preventiva.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Información	M	M	M	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
Observaciones: Ver Documento de Información de Riesgos laborales del puesto de trabajo.							
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> Vigilancia de la salud			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros riesgos	Violencia en el trabajo ==> Agresiones por personas	M	M	M	Integrar la perspectiva de género en la organización y en los centros de trabajo con el fin de que resulten seguros y accesibles para todas las personas trabajadoras.	LO 10/2022, CT ITSS 69/2009 y CT ITSS 104/2021; NTP 507, NTP 823, NTP 854, NTP 891, NTP 892
30	Otros riesgos	Gestión PRL ==> EPI			d.n	Informar a los trabajadores sobre el uso de los EPI, lugares de utilización, almacenamiento, mantenimiento y limpieza de los mismos, etc. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 773/1997
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta		(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional			

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 6		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
30	Otros riesgos			d.n	Realizar el seguimiento y control para la utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección cuando proceda y reparación de los EPI. Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997	
30	Otros riesgos		M	M	M	Informar a los trabajadores sobre las medidas preventivas a adoptar durante el uso y manipulación de útiles de peluquería y estética. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL				CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)			
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar posturas forzadas o extremas al realizar la tarea mediante el rediseño del puesto de trabajo y la adaptación del mismo a las medidas, alcances y necesidades de espacio de la embarazada.	Guía INSHT/SEGO
<p>Observaciones: Evitar las inclinaciones repetidas que supongan un esfuerzo físico importante o problemas de equilibrio. Se debe fomentar la alternancia postural. En cuanto a la bipedestación prolongada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación. • En el último trimestre, debe evitarse el mantenimiento de la postura de pie durante más de 30 minutos. 							
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Bajar el plano de trabajo por debajo del abdomen para la realización de tareas manuales.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia
--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL					CENTRO: ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)		
PUESTO DE TRABAJO: PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA							
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Sentarse en un ángulo de 110° para evitar la compresión fetal en sedestación.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Disponer de reposapiés en los trabajos sentados y de pie.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Reducir o suprimir el trabajo nocturno y a turno ya que es un agravante de la carga de trabajo.	Guía INSHT/SEGO
13	Sobreesfuerzos	Posturas forzadas.	X	X	X	Evitar puestos de trabajo con ritmos impuestos.	Guía INSHT/SEGO

Ver Anexo: Criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

5. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los empleados del centro y, en particular, del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

MELILLA, 24 de octubre de 2023



Jose Miguel Jimenez Jimenez
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO

RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

(La empresa debe cumplimentar y, en su caso, mantener actualizada la relación de trabajadores asociados a los puestos de trabajo identificados en el presente informe teniendo en cuenta las tareas que desarrollan en los mismos.)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	ERL 2023 IES RUSADIR - C/ General Picasso 2 Melilla (Melilla)
PUESTO DE TRABAJO	NOMBRE

ANEXO

METODOLOGÍA

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

1.1 Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones, lugares y puestos de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con las propias personas trabajadoras y con mandos intermedios, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

1.2 Identificación y descripción de riesgos

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores y trabajadoras especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en éstos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el puesto de trabajo que han permitido la "caracterización" del tipo y condiciones de las actividades propias del puesto, con el objetivo de conocer qué es lo que hace "en promedio". Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las

características del puesto de trabajo y de la persona que lo ocupe y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

Para obtener una completa identificación y caracterización de los riesgos laborales se tiene en cuenta la perspectiva de género, integrándola en todas las fases de la prevención de riesgos laborales. En este sentido, en la identificación y descripción de los riesgos laborales y de las condiciones de trabajo (equipos utilizados, productos químicos, contaminantes físicos, biológicos, etc.) se observa cómo afectan estos factores de forma diferencial a hombres y mujeres. También se tiene en cuenta la perspectiva de género en la forma diferente en que el desarrollo de la actividad laboral afecta a la salud de trabajadores y trabajadoras en las diferentes tareas y ocupaciones (especialmente en los casos de embarazo y lactancia).

Riesgos generales:

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo, los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en las fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

Factor del riesgo (F.r.):

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo, materializándose en daños para la persona trabajadora.

A continuación, se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

1. Caídas de personas a distinto nivel

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. Caídas de personas en el mismo nivel

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.: Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. Caídas de objetos en manipulación

Incluye las caídas sobre una persona de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que la persona accidentada sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. Caídas de objetos desprendidos

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto a la persona accidentada y que están siendo manipulados por terceros. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. Pisadas sobre objetos

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran a la persona trabajadora como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina

La persona trabajadora, estática o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas

Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que la persona trabajadora recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas

La persona trabajadora es lesionada por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Sobreesfuerzos

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones osteomusculares; manipulación manual de cargas, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, etc. F.r.: Manejo de cargas por encima de 3 Kg., posturas estáticas, posturas forzadas de algún segmento corporal, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo cortos y repetidos, etc.

14. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse la persona trabajadora en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

16. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuadas.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

19. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre la persona trabajadora de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

20. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por animales (ataques, molestias, mordeduras, picaduras, etc.). F.r.: Animales de compañía, ganado, animales salvajes en cautividad, etc.

23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que la persona trabajadora lesionada va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itinere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo de la persona por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

28. Ergonómicos

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo. F.r.: Personal Usuario de pantallas (posturas, movimientos, etc.), confort ambiental (Ruido, temperatura, iluminación).

29. Psicosociales

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) de la persona trabajadora como al desarrollo del trabajo. F.r.: Trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

30. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

1.3 Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todos los puestos de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

Alta: "el daño ocurrirá siempre o casi siempre".

Media: "el daño ocurrirá en algunas ocasiones".

Baja: "el daño ocurrirá raras veces".

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

La frecuencia de exposición al riesgo.

Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc).

Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.

Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.

Si son correctos los hábitos de las personas trabajadoras.

Si existen trabajadores y/o trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos.

Exposición a los elementos.

Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.

Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).

Para determinar las consecuencias se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

Baja: "daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)".

Media: "laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc."

Alta: "amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc."

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado Valor del Riesgo se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
	ALTA	Moderado	Importante	Severo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

Valor del Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	<p>Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.</p> <p>Puede darse la situación de que el riesgo moderado cumpla con los requisitos esenciales de la normativa, pero esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas. Para que este cumplimiento de la normativa se mantenga en el tiempo son necesarias medidas de control.</p> <p>En ocasiones cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas altas, puede ser necesaria una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p>
Importante	Se debe reducir el riesgo pudiendo precisar recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de "evaluación específica", que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una metodología específica que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos, que podrán ser ejecutadas por quirónprevención según lo establecido en el clausulado del contrato. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará en código (m.e). Quirónprevención quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no realización de las actividades cuando la empresa decida no desarrollarlas con quirónprevención.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de riesgo que han sido identificados con motivo de una deficiencia en el cumplimiento de una normativa, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código (d.n).

Por último, la evaluación en base a la directa apreciación profesional acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código (a.p).

1.4 Propuesta de medidas preventivas/correctoras

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

1.5 Criterio legislativo - técnico

En este apartado se indicará el criterio que el personal técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

1.6 Revisión de la evaluación

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

Una disposición específica que así lo establezca.

Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.

El cambio en las condiciones de trabajo.

La incorporación de algún trabajador o trabajadora cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y la representación de las personas trabajadoras, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico..

1.7 Normativa y pautas de referencia

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).

R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, y el R.D. 1627/1997.

R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de enero de 2015).

La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.)

Guías técnicas del I.N.S.S.T.

Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas U.N.E.

Fichas Internacionales de Seguridad Química.

La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.)

ANEXO

LISTADO DE EQUIPOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	IDENTIFICADOR	MARCADO CE	DECLARACIÓN CONFORMIDAD	LIBRO INSTRUCCIONES	MANTENIMIENTO	PUESTO DE TRABAJO
Sierra de disco	Dewalt D28710QS	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	TALLER
Amoladora	Ayerbe Lermandarbide	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	TALLER
Equipo de soldadura	EWM M180	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	TALLER
Taladro de columna	AYERBE AY-20TS	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	TALLER
SuperEgo	1500000448	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	TALLER

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

ANEXO

LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

NOMBRE/MARCA	FRASES H/R	FRASES P/S	PICTOGRAMAS	FICHA DE SEGURIDAD	ÁREA/PUESTO DE TRABAJO (TIEMPO EXPOSICIÓN)
Espuma de Poliuretano para pistola Illbruck	H222,H229,H315,H317,H319,H332,H334,H335,H351,H362,H373,H413	P210,P261,P284,P342/311,P410/412		No	TALLER
Super Ego BTP 300	H220,H280	P102,P251,P410/412		No	TALLER
ROMASSGAS SUPEREGO	H220,H280	P101,P102,P103,P210,P377,P381,P410/403		No	TALLER
Permanganato de potasio	H272,H302,H400,H410			S/D	LABORATORIO
Hidróxido de sodio	H314			No	LABORATORIO

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	--

ANEXO

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del RD 39/1997, y sus modificaciones posteriores, en relación con la aplicación de

medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores, que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada ⁽¹⁾	
Agentes Biológicos	Toxoplasma ⁽²⁾	
	Virus de la rubéola ⁽²⁾	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾
	Plomo y derivados ⁽⁴⁾	Plomo y derivados ⁽⁴⁾
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R64 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H360, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df y H370 ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H362 ⁽⁶⁾
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos

⁽¹⁾ Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	⁽⁴⁾ En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
⁽²⁾ Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	⁽⁵⁾ Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995
⁽³⁾ De categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación,	⁽⁶⁾ Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del RD 39/1997 y sus modificaciones posteriores.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos (1)	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
Agentes Químicos (4)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6)	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361, H361f, H361d, H361fd, H371 (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7)
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimetabólicos	Medicamentos antimetabólicos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Procedimientos	Procedimientos industriales ⁽⁸⁾ : - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.	Procedimientos industriales ⁽⁸⁾ : - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.

⁽¹⁾ Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	⁽⁵⁾ Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el RD 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
⁽²⁾ Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	⁽⁶⁾ Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del RD 39/1997
⁽³⁾ Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el RD 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del RD 39/1997	⁽⁷⁾ Del RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
⁽⁴⁾ En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	⁽⁸⁾ Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en los siguientes apartados, se establecen los criterios y orientaciones para la valoración del riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, basados en lo establecido en la normativa vigente mencionada y en los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT).

RIESGOS POR EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS

Radiaciones ionizantes

Cuando un trabajador tiene una probabilidad razonable de acumular un determinado porcentaje, por lo general del 5 o 10%, del equivalente de dosis máximo permisible en todo el cuerpo o en ciertas partes de él, debe llevar un dosímetro individual. Las trabajadoras gestantes utilizarán, además, un dosímetro específico, colocado en abdomen, para controlar las dosis recibidas por el feto. Los efectos específicos debidos a la exposición a radiaciones ionizantes para la mujer embarazada afectan fundamentalmente al feto, que resulta especialmente vulnerable a las mismas. Estos

efectos estarán en función de la edad gestacional, la dosis absorbida y su distribución en el tiempo. Se pueden producir efectos mutagénicos y teratogénicos.

La dosis máxima permisible para las mujeres embarazadas será de 1 mSv/gestación.

Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo en una trabajadora expuesta no presupone la retirada del trabajo, lo que sí es necesario es revisar y evaluar las condiciones de este. Las normas derivadas de los criterios EURATOM (Directivas de la Comunidad Europea de la Energía Atómica) consideran protegida a la embarazada cuya exposición no alcance una dosis equivalente al feto de 1 mSv, durante el resto del embarazo.

Para valorar el posible riesgo para el embarazo por radiaciones deberemos disponer de:

- La descripción exacta del puesto de trabajo. Determinar la categoría laboral A o B de la trabajadora expuesta (TE), según RD 783/2001, artículo 20.]
- La dosimetría (personal – histórico de dosimetría): las dosis <0.1 se equiparan a 0 (aceptable hasta 1 mSv/año). Por debajo de una dosis anual de 1mSv se considera que no hay exposición.
- Dosimetría abdominal. Si la trabajadora gestante dispone de vigilancia dosimétrica individual, debe llevar siempre puesto un dosímetro especial, que se colocará a la altura del abdomen desde la notificación del embarazo hasta el final de la gestación. La dosis máxima permisible a nivel abdominal es 2 mSv/embarazo, en una única lectura o por acumulación de lecturas. Una dosis de 2 mSv en dosímetro de abdomen equivale a una dosis fetal de 1 mSv.

SERVICIO	APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO	Condición	Puede realizar su trabajo
RADIODIAGNÓSTICO	Radiología convencional	Barrera estructural	SI
	Radiología dental no intraoral		SI
	Mamografía		SI
	Tomografía computarizada		SI
	Radiología dental intraoral	Distancia 2 metros	SI
	Radiología podológica		SI
	Densitometría ósea		SI
	Fluoroscopia con telemando		NO
	Fluoroscopia radioquirúrgica		NO
	Radiología móvil de grafía		NO
	Radiología intervencionista		NO
	Hemodinámica		NO
MEDICINA NUCLEAR	Densitometría ósea con fuente encapsulada		SI
	Manipulación y administración de radiofármacos		NO
	Tomografía de emisión de positrones		NO
RADIOTERAPIA	Teleterapia. Acelerador lineal		SI
	Braquiterapia automática		SI

SERVICIO	APLICACIÓN / EQUIPAMIENTO	Condición	Puede realizar su trabajo
	Braquiterapia manual		NO
	Cobaltoterapia		NO
LABORATORIO DE RADIOINMUNO ANÁLISIS	Trabajos con kits de radiofármacos		SI
	Marcaje directo con isótopos		NO

Hay dos situaciones en las que la trabajadora gestante que continúa en su trabajo habitual no deberá realizar: las exposiciones especialmente autorizadas y las situaciones establecidas en el plan de emergencias de la instalación.

Radiaciones no ionizantes

Con referencia a sus efectos durante el embarazo, han sido revisados los estudios existentes por parte de la OMS y otros organismos, indicando que, con niveles típicos de exposición ambiental, no aumenta el riesgo de abortos espontáneos, malformaciones, bajo peso al nacer ni enfermedades congénitas. Se confirma exclusivamente el efecto calorífico de estas radiaciones.

Valoración del riesgo y procedimiento

- **Ámbito Industrial**

FUENTES	Denominación	Acción preventiva
Utilización de sistemas de radar GPR de tierra	RF-MO	Retirar a la trabajadora embarazada de su lugar de trabajo desde el conocimiento de la gestación y en todo caso cuando las emisiones radio-eléctricas superen los valores establecidos en el anexo II del RD 1066/2001.
Operadores de antenas	RF-MO	
Soldadura de plásticos	RF	
Calentamiento de depósitos y baños	RF	
Hornos de secado	RF	
Hornos microondas industriales	MO	
De radares de aviación	MO	
FUENTES	Denominación	Acción preventiva
Manejo de radiaciones ópticas (láser incluido)		No es preciso separar a la trabajadora de su puesto de trabajo. La empresa en caso de solicitar este tipo de riesgo debe presentar la correspondiente medición de las emisiones radioeléctricas
Manejo de infrarrojos (deben tenerse en cuenta en la evaluación de riesgos de estrés térmico)		

Es importante tener en cuenta aplicar las medidas habituales y correctas de prevención y precaución.

- **Ámbito Sanitario**

Excepto en los equipos de diatermia, con los que por precaución de debe mantener una distancia mínima de 2 metros respecto al aparato, el resto de actividades no suponen un riesgo para el embarazo.

Vibraciones

El efecto de las vibraciones en el embarazo va a depender de la intensidad (aceleración) y el tiempo de exposición.

No hay suficiente información en la literatura para establecer un umbral de nocividad y por tanto es conveniente limitar la exposición de origen profesional al mínimo razonable.

Valoración del riesgo y procedimiento

El empresario deberá realizar una evaluación y una medición de los niveles de vibraciones mecánicas a que están expuestos los trabajadores. Cuando se presente una solicitud de riesgo por embarazo por estas causas hay que solicitarlo expresamente al empresario y/o a su Servicio de Prevención.

Tipo vibración	Tipo Profesión	Valores A (8)	Medidas preventivas
Vibración cuerpo entero	Conducción metro o equivalentes	>0,25m/s ²	Se deberá apartar a la embarazada de su lugar de trabajo desde el momento de la solicitud
	Conducción grúas eléctricas		
	Conducción camiones gran tonelaje		
	Conducción helicópteros y exposiciones equivalentes		
	Trabajo compactadoras de cemento		
	Conducción todo tipo vehículos y maquinaria construcción		
	Conducción tractores y maquinaria agrícola		
	Plataforma con pavimentos de trabajo sometidos a vibraciones		
Vibración mano-brazo		>2,5 m/s ²	24

Temperaturas extremas

Las mediciones del ambiente térmico no permiten determinar con precisión cuál será la respuesta fisiológica que sufrirá el individuo o el grado de peligro que supone para el trabajador. Los factores o características personales, entre los cuales está la gestación y la lactancia, son los que determinan la capacidad fisiológica de respuesta al calor o al frío.

La mujer embarazada debe disponer de ropa contra el frío adaptada anatómicamente a su edad gestacional.

Los tiempos de trabajo en las cámaras frigoríficas vienen regulados en el artículo 31 del RD 1561/1995, si bien, no están diseñados para trabajadoras embarazadas.

En términos generales y aunque ello no significa que siempre exista riesgo para el embarazo o la lactancia, debería prestarse especial atención a las situaciones de trabajo

con trabajadoras embarazadas en las que la temperatura es mayor de 28°C o menor de 10°C.

Ruido

Durante la gestación, la trabajadora no es más sensible al ruido por el hecho de estar embarazada, pero sí debemos considerar los efectos en el feto, al que no le podemos aplicar medidas de protección. Se considera que el ruido exterior le afecta al feto desde el momento en que se desarrolla su oído medio e interno, hacia el quinto mes de embarazo. La formación del órgano de Corti (sensorial) concluye en la semana 20 y en la semana 28 las vías auditivas ya funcionan correctamente.

Valoración del riesgo y procedimiento

Si no se han podido tomar medidas organizativas, la gestante no podrá estar expuesta a niveles superiores de LAeq,d = 80 dB(A) o Lpico = 135 dB(C). En caso de superar este valor se retirará del puesto de trabajo a la semana 20 de gestación, ya que los protectores auditivos sólo protegen a la trabajadora, pero no al feto.

RIESGOS ERGONÓMICOS

Manipulación de cargas

En las embarazadas, debido a los cambios fisiológicos que suceden como el aumento de la lordosis lumbar, del peso y de la prominencia abdominal, es uno de los riesgos más habituales y alegado como problemático sobre todo hacia el segundo y tercer trimestre de embarazo, cuando estos cambios son más significativos.

Además del peso de la carga, hay otros factores que influyen en la aparición de riesgo por manipulación manual de cargas: distancia horizontal, el desplazamiento vertical, el giro del tronco, el agarre de la carga y la frecuencia de la manipulación. Finalmente, debe considerarse el peso total movilizado y a qué distancia se traslada.

PESOS TEÓRICOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO			
	Población general	Coef. 0.6	Coef. 0.4
Altura de la cabeza	13	7.8	5.2
Altura del hombro	19	11.4	7.6
Altura del codo	25	15	10
Altura de los nudillos	20	12	8
Altura de media pierna	14	8.4	5.6

En relación con la distancia horizontal, cuanto más alejada esté la carga del cuerpo, mayores serán las fuerzas compresivas que se generan en la columna vertebral, y por tanto el riesgo será mayor. En función de la distancia del peso respecto del cuerpo, se pueden considerar estos límites:

PESOS TEÓRICOS MÁXIMOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO						
	<= 20 semanas		>20 semanas (5º mes)		>28 semanas (7º mes)	
	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo

PESOS TEÓRICOS MÁXIMOS (Kg) POR DEBAJO DE LOS CUALES NO HABRÍA RIESGO EN EL EMBARAZO						
	<= 20 semanas		>20 semanas (5º mes)		>28 semanas (7º mes)	
	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo	Manipulación próxima al cuerpo	Manipulación alejada del cuerpo
Altura de la cabeza	7,8	4,2	5,2			
Altura del hombro	11,4	6,6	7,6	4,4	3,8	3,8
Altura del codo	15*	7,8	10	5,2	5	5
Altura de los nudillos	12	8	8	4,8	4	4
Altura de media pierna	8,4	4,8	5,6			

No deben manipularse cargas ni a la altura de la cabeza ni a media pierna por encima de las 28 semanas, motivo por el que no se recogen valores.



Valoración del riesgo y procedimiento

La condición de embarazo de una trabajadora expuesta a la manipulación manual de cargas no presupone la retirada inmediata del puesto de trabajo.

MANEJO MANUAL DE CARGAS	FRECUENCIA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
		Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
		>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
> 10 kg	4 veces/hora	20	22	24	18	20	22
	< 4 veces/hora	24	26	28	22	24	26
Entre 4 y 10 kg	4 veces/hora	24	28	30	22	26	28
	< 4 veces/hora	28	34	36	26	32	34
< 4 kg		Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

Flexión del tronco: inclinaciones por debajo de la rodilla

En la mujer embarazada la flexión del tronco puede aumentar la presión intraabdominal y la frecuencia cardiaca y con frecuencia cuando se realiza va asociada a una manipulación de cargas por lo que es poco frecuente objetivarlas de forma aislada en muchos puestos de trabajo.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las flexiones del tronco a considerar como riesgo ergonómico para la mujer embarazada son aquellas inclinaciones que suponen que las manos queden por debajo de la rodilla, ergonómicamente se consideran las flexiones del tronco superiores a 60°. No supondrán consideración de riesgo durante el embarazo las flexiones esporádicas y puntuales que se precisen durante la jornada.

FLEXION DE TRONCO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Repetidamente (> 10 veces/hora)	20	22	24	18	20	22
Intermitentemente (entre 2 y 10 veces/hora)	28	34	36	26	32	34
Intermitentemente (menos de 2 veces/hora)	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

Trepar escaleras

No está contraindicado el uso de escaleras estructurales (escaleras de los edificios) durante la gestación, considerando que la trabajadora puede adaptar la velocidad de subida a sus capacidades. El riesgo de subir escaleras en el embarazo es valorable, no para cualquier tipo de escalera, sino en aquellos casos en los que suponga trepar o trabajos en altura.

Valoración del riesgo y procedimiento

Se valoran aquellos puestos de trabajo en los que la trabajadora quede suspendida a cierta altura (altura a partir de 1 metro), teniendo en cuenta en cada caso las siguientes variables:

- Número de peldaños: se considerará que el riesgo varía en función de número de peldaños de la escala o escalera manual a los que accede la trabajadora embarazada, siendo la relación directamente proporcional a la distancia que existe entre el suelo y la trabajadora, de modo que objetivamente se considera que el límite máximo equivaldría a 1 metro de altura desde el suelo (3 o 4 peldaños).
- Frecuencia: veces/jornada de 8 horas que se accede a las escaleras.
- Tipo de actividad a realizar en la escala o poste, actividades que requieran alejarse del centro de gravedad del eje de la escalera, escala o poste, ej.: manipular una caja de grandes dimensiones, realizar una reparación que mantenga ocupada las dos manos, deben evitarse.

ESCALAS Y POSTES VERTICALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	DISTANCIA AL SUELO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	34	32
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	20	18
	Menos de 1 metro	26	24
> 8 veces / jornada	Más de 1 metro	18	16

	Menos de 1 metro	20	18
--	------------------	----	----

ESCALERAS MANUALES			
FRECUENCIA (nº veces/jornada)	DISTANCIA AL SUELO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
< 4 veces / jornada	Más de 1 metro	37	32
	Menos de 1 metro	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable
Intermitentemente (entre 2 y 10 veces/hora)	Más de 1 metro	30	28
	Menos de 1 metro	34	32
4 a 8 veces / jornada	Más de 1 metro	26	24
	Menos de 1 metro	30	28

Bipedestación

Se distinguen dos tipos de bipedestación: los puestos de trabajo dinámicos y los puestos de trabajo que realizan sus tareas en postura de pie estática. La posición estática dificulta la circulación de la sangre en las extremidades inferiores, produciendo una estasis venosa. Además, provoca la sobrecarga de la musculatura lumbar.

El grado de afectación dependerá de las características de la postura en cuanto a su movilidad, prolongación en el tiempo y de la alternancia postural y al momento del embarazo en que ejerza su influencia.

Valoración del riesgo y procedimiento

Para determinar cuál es el influjo de la postura de pie en el embarazo de acuerdo con las variables, tiempo, postura y alternancia de posturas, se realiza la siguiente clasificación de la bipedestación:

- Bipedestación ininterrumpida estática: posición de pie en el sitio sin posibilidad de movilización.
- Bipedestación intermitente: se refiere a la alternancia de períodos de bipedestación dinámica (posibilidad de desplazarse incluso en trayectos cortos de escasos metros) y períodos de bipedestación estática (sin posibilidad de desplazarse), o a la alternancia de la bipedestación con la sedestación.

Bipedestación estática, ininterrumpida y prolongada.

Se considera bipedestación prolongada la postura que se mantiene más de cuatro horas en la jornada laboral (se puede dar en situaciones muy especiales, con jornadas intensivas y acreditado por el Servicio de Prevención, dado que la normativa establece pausas obligatorias).

BIPEDESTACIÓN ININTERRUMPIDA Y ESTÁTICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	22	26	30	20	24	26

Bipedestación dinámica, discontinua e intermitente

Se considera que la bipedestación dinámica que se realiza durante menos de 15 minutos por hora de trabajo no entraña riesgo para la trabajadora o el feto.

BIPEDESTACIÓN DINÁMICA	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
	30	34	Riesgo tolerable	28	32	Riesgo tolerable

Sedestación

Estar sentado durante periodos de tiempo prolongados sin posibilidad de levantarse o cambiar de postura, se identifica como un factor de riesgo para el embarazo, pero hay que tener en cuenta que es una situación fácilmente adaptable ya que sus medidas preventivas son de fácil aplicación.

Valoración del riesgo y procedimiento

En los trabajos de carácter administrativo o gerenciales no existe riesgo para el embarazo, ya que la trabajadora es autónoma en su movilidad y cambio postural.

SEDESTACIÓN	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO ÚNICO			SEMANA DE INICIO DEL RIESGO DE EMBARAZO MÚLTIPLE		
	Tiempo de exposición al riesgo			Tiempo de exposición al riesgo		
	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día	>5h/día	3- 5h/día	2- 3h/día
Sin posibilidad de cambios de postura	33	37	Riesgo tolerable	31	34	Riesgo tolerable
Con posibilidad de cambios de postura	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable	Riesgo tolerable

La actividad deportiva en mujeres embarazadas

No existe evidencia científica de que el ejercicio físico, estimule la actividad uterina, ni se altere la duración del embarazo (no aumenta la incidencia de parto pre término o de rotura prematura de membranas). Es más, se ha documentado que la actividad física intensa, realizada en el primer y segundo trimestre de embarazo, parece reducir el riesgo de tener un parto pretérmino.

Valoración del riesgo y procedimiento

Las mujeres con un embarazo sin complicaciones deben evitar los deportes de riesgo especialmente durante el tercer trimestre. Las mujeres embarazadas deben evitar los deportes de riesgo y de contacto físico intenso.

ACTIVIDAD LABORAL		SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
ACTIVIDAD DEPORTIVA	Deportista profesional	Deportes con riesgo de contacto (boxeo, artes marciales..)	12
		Deportes que generen importante aumento de presión abdominal (halterofilia)	20
			12
			18

ACTIVIDAD LABORAL		SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO ÚNICO	SEMANA DE INICIO DEL RIESGO EMBARAZO MÚLTIPLE
Profesoras de gimnasia	Deportes que conlleven flexoextensión forzada lumbar (gimnasia rítmica y deportiva)	20	18
	De baja demanda física (gimnasia mantenimiento, pilates, tai-chi, educación física en colegios..)	30	28
	De alta demanda física (aerobic, fitness, zumba..)	24	22
	De contacto repetido (boxeo, artes marciales..)	12	12
Profesoras deportes multiaventura	Riesgo de impacto pélvico indirecto de alta energía o repetido (paracaidismo, parapente, rafting, esquí acuático, equitación)	Desde la solicitud	Desde la solicitud
Actividades prohibidas	RD 298/2009 Anexo VIII (buceo, submarinismo y trabajos en atmósferas con sobrepresión elevada)	Desde la solicitud	Desde la solicitud

RIESGOS QUÍMICOS

El RD 39/1997 establece que la valoración del riesgo químico durante el embarazo se realiza en primer lugar identificando el riesgo de los productos manipulados a través de la clasificación realizada por el CLP, mediante las indicaciones de peligro (H). El RD 39/1997 diferencia dos grandes grupos de agentes, Anexos VII y Anexo VIII-A, para los que el grado de exigencia es diferente:

- Anexo VII: contiene la lista no exhaustiva de los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto, siempre que no figuren en el anexo VIII-A.
- Anexo VIII-A: incluye la lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo respecto a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de la trabajadora embarazada.

ANEXO	FRASE H	INDICACIÓN DE PELIGRO
Anexo VII RD 39/1997	H310	Mortal en contacto con la piel
	H311	Tóxico en contacto con la piel
	H341	Se sospecha que produce efectos genéticos
	H351	Se sospecha que provoca cáncer
	H361	Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña el feto
	H371	Puede provocar daños en los órganos
	H361d	Se sospecha que daña el feto
	H361f	Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H361fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto

ANEXO	FRASE H	INDICACIÓN DE PELIGRO
Anexo VIII-A RD 39/1997	H340*	Puede provocar daños genéticos
	H360	Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto
	H360D	Puede dañar al feto
	H360F	Puede perjudicar la fertilidad
	H360FD	Puede perjudicar la fertilidad. Puede dañar al feto
	H360Fd	Se sospecha que perjudica la fertilidad. Se sospecha que daña el feto
	H360Df	Puede dañar al feto. Se sospecha que perjudica la fertilidad
	H370	Puede provocar daños en los órganos
	H350*	Puede provocar cáncer
	H350i*	Puede provocar cáncer por inhalación

* Salvo que las sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B estén incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 que, en ese caso, pertenecerían al Anexo VIII-A

ANEXO VII DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural

Sustancias etiquetadas como H340, H341, H350, H351, H361, H371, H361d, H361f, H350i y H361fd por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008	http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/
Sustancias, preparados y procedimientos que figuran en el anexo I del RD 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.	https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf
Mercurio y derivados, Medicamentos antimitóticos, Monóxido de carbono.	
Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea.	https://www.insst.es/-/aip-203-riskofderm-evaluacion-del-riesgo-por-exposicion-dermica-laboral-a-sustancias-quimicas-version-1-0-ano-2012

ANEXO VIII-A DEL RD 39/1997. Lista no exhaustiva de agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural

Sustancias etiquetadas como H360, H360d, H360f, H360fd, H360df y H370 por el Reglamento (CE) n.º 1272/2008	http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/
Sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008	https://www.insst.es/-/base-de-datos-infocarquim-ano-20-1 http://riskquim.inssbt.es/riskquim/CLP/ https://www.boe.es/boe/dias/1997/05/24/pdfs/A16111-16115.pdf
Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.	

Valoración del riesgo y procedimiento

Una vez se notifique la situación de embarazo, la organización debe:

- a) En el caso de gases anestésicos con indicación de peligro H360d o H360df: si no es posible garantizar la no exposición y no existe un puesto compatible con su estado, procede aplicar la prestación de riesgo durante el embarazo desde su conocimiento.
- b) En el caso de gases anestésico con indicación de peligro H361d o H361df se debe realizar una evaluación de riesgos específica para conocer de forma detallada los niveles de exposición (la NIOSH establece como valor límite en general 2 ppm como valor techo durante 60 min). Una vez objetivada la presencia del agente y en el caso de no existir valor límite específico para proteger a la trabajadora embarazada, procede la retirada de la trabajadora gestante.

En los casos en que no sea posible utilizar administración endovenosa del anestésico en la fase de inducción (normalmente en intervenciones de urgencia o pediátricas) y las mediciones ambientales detecten la presencia del agente, la trabajadora embarazada no podrá estar presente, por lo que es necesario adaptar su puesto de trabajo.

Carburantes y exposición laboral en situación de embarazo

Hay un gran número de circunstancias que pueden influir en la exposición de las trabajadoras (factores ambientales, tipo de suministro, ubicación urbana o extraurbana, instalaciones y factores organizativos e individuales). Por tanto, se haría necesaria la valoración del riesgo de exposición a vapores derivados de las gasolinas y gasóleos, en cada caso, y adoptar las medidas que permitan unas condiciones de trabajo seguras para dichas trabajadoras.

Exposición a citostáticos

Respecto a los citostáticos o medicamentos antimitóticos se propone seguir la valoración y actuación elaborada por la Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario (ANMTAS) y editada por el Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación, también recogida por el INSST

NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PERSONAL	MEDIDAS ESPECÍFICAS
I. Alta	Preparación de citostáticos. Limpieza de campana de flujo laminar de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares del Servicio de Farmacia	Separación del puesto de trabajo
	Administración de citostáticos, de forma intensiva y habitual	Enfermeras y Auxiliares de Hospital de día oncológico	Separación del puesto de trabajo
II. Media	Preparación de citostáticos, como tarea ocasional y en cantidades moderadas	Personal de planta de hospitalización de oncología	Adaptación del puesto de trabajo para evitar la exposición.
III. Baja	Apoyo en la preparación o administración ocasional de citostáticos. Administración ocasional de citostáticos precargados	Auxiliares que recogen excretas o lencería de pacientes tratados, contacto sólo con viales cerrados, o realizando preparaciones infrecuentes de pequeñas dosis, personal de recogida de residuos de oncología.	Es recomendable adaptar la tarea para reducir al mínimo la exposición **

NIVEL DE EXPOSICIÓN POTENCIAL	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PERSONAL	MEDIDAS ESPECÍFICAS
IV. Muy baja	Contacto muy infrecuente o extremadamente ocasional con citostáticos	Celadoras, personal administrativo de farmacia	Es asimilable al resto de personal de un centro sanitario

Tabla 24: Niveles de exposición a citostáticos o medicamentos antimetabólicos

** La administración del metotrexate en jeringa precargada es segura por la utilización de EPIs y porque evita riesgo de salpicadura y de aerosoles en la administración si no se purga.

RIESGOS BIOLÓGICOS

Consideraremos riesgo biológico para el embarazo relacionado con el ámbito laboral a aquellas situaciones en las cuales, por desempeño de sus tareas laborales, una trabajadora embarazada pueda contraer una infección y ésta pueda transmitirse al feto o al recién nacido vía transplacentaria, en el momento del parto (intraparto o peri-parto).

Se consideran agentes biológicos según el Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo a los microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. En el embarazo solo se contempla el efecto infeccioso, puesto que el alérgico y el tóxico afectan exclusivamente a la madre.

Las dificultades para el control de las infecciones durante el embarazo son fundamentalmente dos: por un lado, la población susceptible a aquellas enfermedades para las que no existe la posibilidad de inmunizar activamente (vacunación) y, por otro lado, la frecuencia de presentaciones asintomáticas para la madre que pasarán desapercibidas.

Listado indicativo, que no exhaustivo, de los trabajos donde la trabajadora embarazada puede estar expuesta a agentes biológicos es el siguiente:

- . Trabajos en centros de producción de alimentos.
- . Trabajos agrarios.
- . Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- . Trabajos en el ámbito sanitario.
- . Trabajos en centros docentes, guarderías e instituciones cerradas de niños y adolescentes.
- . Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación
- . Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- . Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.
- . Trabajos que requieran viajar a países endémicos.
- . Trabajos en los que se manipulen agentes biológicos de forma deliberada: biotecnología, laboratorios de diagnóstico microbiológico, investigación, etc.

Agentes

VIRUS/GRUPO 2

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Rubeola	Leves	Malformaciones	Centros sanitarios Centros educativos y guarderías Laboratorios microbiología, investigación	Vacunación antes o después del embarazo sino inmunización	Si serología negativa o no se conoce su estado inmune apartar del puesto de trabajo
Parotiditis	Posibilidad de pancreatitis, artritis, nefritis	1er trim.riesgo aborto 2ª y3er trim no hay repercusión			
Varicela Zóster	Posibilidad de neumonía y mortalidad	Síndrome de varicela congénito, CIR			
Parvovirus	Suele ser asintomática	El riesgo de afectación fetal es bajo		Medidas higiénicas estándar	Si serología negativa en ocupaciones de riesgo apartar del puesto de trabajo si hay sospecha de riesgo de exposición
Coxsaki A16		No hay evidencias		*****	Medidas higiénicas estándar

Citomegalovirus

Efectos sobre la gestante: la mayoría suele cursar asintomática. Ocasionalmente se presenta como un cuadro pseudogripal con fiebre, astenia, linfadenopatías y artromialgias. El embarazo no parece afectar la gravedad clínica.

Efectos en el feto: El 85-90% de los recién nacidos son asintomáticos, pudiendo desarrollar tardíamente secuelas neurológicas en el 5-15% con hipoacusia y/o retraso mental discreto.

Ocupaciones de riesgo:

- . Centros sanitarios
- . Centros educativos y guarderías
- . Laboratorios microbiología, investigación

Prevención: lavado de manos tras cualquier contacto con orina, secreciones nasales, saliva, tras la higiene de los niños. Especial cuidado durante el cambio de pañales y al recoger los juguetes. No hay vacuna.

Actuación:

- . Asistencia Primaria en contacto con niños menores de 3 años
- . Urgencias en contacto con niños menores de 3 años
- . Pediatría
- . UCI
- . Unidad de trasplantes

Las trabajadoras gestantes que desarrollen su actividad en las ocupaciones de riesgo anteriormente citadas se deben reubicar en puestos sin riesgo de exposición.

Otros agentes

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Virus de transmisión parenteral (VHB, VHC y VHI)	Infección transplacentaria poco frecuente	Raros casos adquisición de la infección y bajo peso al nacer	Ámbito sanitario laboratorio, odontología personal de seguridad aquellas con exposición a sangre y fluidos corporales	Precauciones universales para evitar contacto	La exclusión laboral no está justificada
Bacterias de transmisión oral (Listeria monocytogenes, Campylobacter fetus y salmonella Typhi)	*****	Aborto, mortinato, nacimiento prematuro, meningitis, endocarditis y septicemia.	Laboratorio, ganaderas granjeras, veterinarias mataderos, manipuladoras de alimentos y trabajadoras de aguas residuales.	Higiene personal, EPIS evitar prácticas de laboratorio de riesgo.	No se requiere separación del medio laboral
Brucella (Bacteria / Grupo 3)	*****	Riesgo de aborto, parto prematuro e infección intrauterina con muerte fetal	Veterinarios, explotaciones agrícolas y ganaderas mataderos, industria láctea. trabajadores de laboratorio (que trabajen con las bacterias o muestras potencialmente peligrosas).	Control sanitario de los animales lavado de manos, utilización de ropa de trabajo, EPIS	Si hay riesgo de infección reubicar, si no es posible debe ser apartada de su lugar de trabajo,

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Toxoplasma (Protozoo / Grupo 2)	Sin síntomas	Mayor durante el primer trimestre disminuye al avanzar la gestación hidrocefalia, calcificaciones intracraneales o hepáticas, ascitis.	Veterinarias, ganaderas, agricultoras horticultoras, mataderos mantenimiento de suelos y jardines	Control sanitario de los animales Evitar contacto con carne infectada heces de gato y otros animales	Si sospecha de riesgo apartar del puesto de trabajo hasta que se conozca su estado inmune
Fiebre Q (Bacteria/grupo 3)	El embarazo puede favorecer la cronificación de la enfermedad	Riesgo de aborto parto prematuro bajo peso del neonato	Veterinarios, mataderos, explotaciones, agrícolas, ganaderas, industria láctea, trabajadores de laboratorio	Control sanitario e inmunización de los animales correctas prácticas de higiene en el trabajo	Si serología negativa apartar del puesto de trabajo

Agente	Efectos embarazada	Efectos feto	Ocupaciones riesgo	Prevención	Actuación
Microbacterias tuberculosas (TBC) (Bacteria / Grupo 3)	La clínica es similar a la no estante	Rara vez se infecta el feto	Penitenciarias centros de internamiento de extranjeros personal sanitario en contacto con pacientes bacilíferos.	Medidas de protección estándar	La exclusión laboral no está justificada.

RIESGOS PSICOSOCIALES

Teniendo en cuenta la posible influencia negativa de estos factores sobre el embarazo, desde la perspectiva de la protección de la salud es recomendable valorar la posibilidad de modificar aquellas condiciones organizativas que puedan suponer un riesgo para la trabajadora y valorar la posibilidad de ocupar un puesto de trabajo más idóneo si no pudieran modificarse dichas condiciones de trabajo. Dicho esto, es fácil deducir que su incidencia tiene una relación directa con la tolerancia individual, lo cual convierte a algunos de estos agentes en difíciles de medir y valorar; un factor puede ser estresante para un individuo y fácilmente gestionable para otro, por lo tanto, no se puede delimitar cuál es el grado tolerable para la salud, no existiendo evidencia de que se incremente el riesgo para la salud en las trabajadoras gestantes.

Agentes

Estrés: No se podrá considerar el estrés en sí mismo como riesgo para el embarazo.

Ordenación del tiempo de trabajo: es necesaria una adecuada valoración del riesgo en los puestos de trabajo, tanto desde la perspectiva general del puesto, como el examen específico que se refiera a la trabajadora embarazada en concreto. La valoración específica del puesto de trabajo y de la trabajadora afectada se hará según lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de protección a la maternidad.

Trabajo en aislamiento: Se valorará como riesgo para el embarazo desde la solicitud de la prestación, el trabajo en aislamiento (en solitario y en zona aislada) ante la dificultad en la demanda y recepción de auxilio.

Agresiones abdominales: Las agresiones sobre el abdomen son riesgos que considerar en el caso de demostrarse que la probabilidad de que acontezca es significativa. Dependiendo de la actividad que realice la trabajadora, se considerarán 2 niveles de riesgo ante agresiones:

- a) NIVEL I: profesiones en cuya actividad principal se contempla la contención como:
 - Fuerzas del Orden.
 - Cuerpos militares.
 - Vigilantes de Seguridad.
 - Trabajadoras en instituciones penitenciarias.
 - Personal en unidades psiquiátricas de agudos.
 - Personal al cuidado de menores en centros tutelados.
- b) NIVEL II: actividades que no requieren la contención como actividad principal, pero que la posibilidad de agresión es significativa.

Valoración del riesgo y procedimiento

- . En el caso de las agresiones, se considera demostrada la posibilidad del suceso en las profesiones de Nivel I, retirándose de sus funciones a la trabajadora gestante desde la semana 12 de gestación, en que el útero deja de tener protección ósea (pelvis) ante una posible contusión.
- . En el caso de actividades de Nivel II, se solicitará a la empresa Registro de Incidencias, mediante el cual se valorará la frecuencia de éstas y, en consecuencia, la probabilidad

real de que la trabajadora sufra un accidente laboral por agresión. Adicionalmente se podrá realizar una valoración de las causas de siniestralidad por accidente de trabajo en la Empresa. Si se estima que existe riesgo de agresión abdominal, pasará a considerarse de nivel I.

3. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS CON RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

Los puestos de trabajo y áreas que presentan riesgos durante el embarazo son los que se incluyen en la siguiente tabla. Las medidas preventivas a adoptar y las limitaciones en cada caso se encuentran reflejadas en las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia y en la información incluida en el presente Anexo.

PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS CON RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA
DIRECTOR/A
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN / CONSERJERÍA
PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD INSTALACION Y MANTENIMIENTO
PROFESOR/A DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIALIDAD PELUQUERÍA Y ESTÉTICA
PROFESOR/A DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
TALLER

4. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO

A continuación, se relacionan los puestos de trabajo y áreas exentos de riesgo durante el embarazo según los datos incluidos en el presente informe de evaluación.

PUESTOS DE TRABAJO Y ÁREAS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA
IES RUSADIR
LABORATORIO
ORGANIZACION Y GESTION

ANEXO

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas correspondientes con el fin de que:

La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.

Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.

Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del

R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.

De acuerdo con el apartado 1 del art.14 de la ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.

Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular

Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
- Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
- Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su

ocupación continuada por los trabajadores.

- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.

La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador

La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo se informará de acuerdo con el punto 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección necesarias.

PROTECCIÓN DE LOS MENORES:

En caso de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.